

Bogotá D.C., 31 de julio de 2015

Señores
Agencia Nacional de infraestructura – ANI
Atn. Dr. Héctor Jaime Pinilla Ortiz
Vicepresidente Jurídico.
Avenida Calle 26 N° 59-51 Torre 4 y/o
Calle 24ª N° 59-42 Torre 4. Piso 2
Bogotá D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-047377-2
Fecha: 03/08/2016 16:18:33-> 703
CEM: 3B PROYECTOS S.A.S
Anexos: 36 FOLIOS



ASUNTO: SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-013-2015. "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL CORREDOR VIAL BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA YONDÓ".

Apreciados señores,

Una vez revisado el informe de evaluación del proceso de la referencia publicado el 30 de julio de 2015, y dentro del plazo establecido en el numeral 2.5. del pliego de condiciones, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DESEMPEÑO PROPONENTE No. 17 – 3B PROYECTOS S.A.S.

De acuerdo con la evaluación realizada por la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante "ANI" y/o "La Entidad"), en relación a los **REQUISITOS HABILITANTES - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DESEMPEÑO** de 3B PROYECTOS S.A.S. para el proceso de la referencia tenemos:

1. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN (SITUACIONES DE CONTROL)

"PROPONENTE 17: 3B PROYECTOS SAS

Proceso: DOC-78.1_61582



El numeral 4.10.3 del pliego de condiciones, párrafo tercero final indica que: "(...) En el caso previsto en el presente numeral, la matriz deberá suscribir el Acuerdo de Garantía (Anexo 3) y adjuntarla a la Propuesta."

Efectuada una revisión de la propuesta presentada, se encuentra que el proponente acredita experiencia a través de la sociedad ACI proyectos S.A. (matriz), firma respecto de la cual se encuentra acreditada la situación de control en el certificado de Existencia y Representación legal del proponente.

No obstante lo anterior, el anexo 3 "acuerdo de Garantía" presentado se encuentra suscrito entre las sociedades: Garante ACI PROYECTOS S.A.S al garantizado 3B proyectos SAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita aclarar el motivo por el cual el anexo 3 "acuerdo de Garantía" no es otorgado por la firma ACI proyectos S.A., sociedad a través de la cual se está acreditando la experiencia solicitada, y de ser el caso, aportar las modificaciones que correspondan en el anexo 3. (...)"

En respuesta a lo anterior, nos permitimos informar que la Matriz A.C.I. PROYECTOS S.A.S. configuró una situación de control respecto de la Sociedad subordinada 3B PROYECTOS S.A.S., el día 31 de enero de 2012, momento en el cual la Matriz no había sido transformada en Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S.), transformación que se realizó y se registró ante la Cámara de Comercio el día 18 de diciembre de 2013, modificándose la razón social de la Matriz, sin embargo al momento de producirse la transformación de la sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada, solamente se cambió el nombre, pero los elementos causados en su vigencia tienen los efectos legales correspondientes, sin que haya existido liquidación o extinción de la persona jurídica, es decir los hechos que se configuraron mientras que la sociedad ACI PROYECTOS S.A. se denominó en esta forma, tienen el mismo desarrollo y existencia en el tiempo al haber sido transformada, pues la persona jurídica en ningún momento se extinguió, lo que se demuestra con que el NIT, el cual es el mismo y por tanto no hay duda alguna al respecto.

Cabe aclarar que en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto en Sobre No. 1 aportado por 3B PROYECTOS S.A.S., en el reverso del folio 150, se puede evidenciar que quien configura la situación de Control es A.C.I. PROYECTOS S.A.S.

Para mayor claridad se adjunta a la presente Certificado de Existencia y Representación legal de A.C.I. PROYECTOS S.A.S. donde se puede observar que la modificación del nombre de A.C.I. PROYECTOS S.A. por el de A.C.I. PROYECTOS S.A.S. se realizó con posterioridad a la configuración de la situación de control.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos se tenga en cuenta el Anexo No. 3 adjunto a folios 012 a 015 de la propuesta presentada por 3B PROYECTOS S.A.S., dado que se encuentra

Proceso: DOC-78.1_61582



diligenciado y suscrito de acuerdo con el nombre actual de la Matriz A.C.I. PROYECTOS S.A.S., y conforme a lo exigido en el numeral 4.10.3. del pliego de condiciones.

2. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN CON RESPECTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

"PROPONENTE 17: 3B PROYECTOS S.A.S

El numeral 4.7 del pliego establece:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

"(...) El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el anexo No. 5 del pliego de condiciones.(...)"

La certificación del asegurador está dada para otro número de póliza. Se evidencia que la póliza aportada es la número GU052351 y la Certificada por el asegurador es la GU062351 Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al Proponente 3B Proyectos SAS, allegar la certificación del asegurador respecto de la póliza aportada al proceso de selección, esto es, la GU052351."

En atención a lo anterior, nos permitimos aclarar que en el Anexo No. 5 adjunto a la propuesta de 3B PROYECTOS S.A.S. a folio 192 a 193 se hace referencia a la Póliza GU052351, el cual corresponde con el Número de la póliza expedida por la compañía Confianza S.A. para amparar de Seriedad de Oferta del proponente 3B PROYECTOS S.A.S. al proceso de la referencia, sin embargo en párrafo 1 del cuerpo de dicho Anexo, efectivamente por error de transcripción se colocó erróneamente el No. De póliza GU06351, lo cual nos permitimos aclararlo a través del Anexo 5 expedido por la Aseguradora que allegamos a través del presente comunicado.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos a La Entidad se le dé la calificación de "HÁBIL" a la propuesta presentada por 3B PROYECTOS S.A.S. en la Capacidad jurídica.

3. EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DESEMPATE PROPONENTE No. 17 – 3B PROYECTOS S.A.S.

Una vez revisado el documento denominado "INFORME PRELIMINAR - REQUISITOS HABILITANTES - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DESEMPATE", el proponente 3B PROYECTOS S.A.S. en la columna correspondiente a la Experiencia General presenta la anotación "EN PROCESO DE SUBSANACIÓN", igualmente las columnas de "PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA", "PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL", "PUNTAJE TOTAL" y "DESEMPATE", presentan un guión, lo cual indicaría que estos criterios de ponderación se encuentran pendientes de subsanación o de aclaración alguna, sin embargo una vez revisado el documento de "SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA", el proponente 3B PROYECTOS S.A.S. no tiene solicitud de subsanación con respecto a los Requisitos de Experiencia General ni de los Criterios de Ponderación.

De igual forma, revisada la "MATRIZ EVALUACIÓN TÉCNICA", el proponente 3B PROYECTOS S.A.S., presenta evaluación de "CUMPLE" para la evaluación de la

Proceso: DOC-78.1_61582





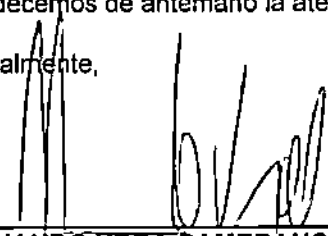
REFERENCIA: 2-0-046726
AL DAR RESPUESTA CITE EL ANTERIOR NUMERO DE REFERENCIA
CONSECUTIVO:
PROYECTO: 3B COMERCIAL CONSULTORIA NACIONAL
REF. PROCESO: DOC-78.1_61582

Experiencia General y acredita los 4 Contratos en las condiciones requeridas a numeral 5.1. del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos a La Entidad se le dé la calificación de "HÁBIL" a la propuesta presentada por 3B PROYECTOS S.A.S. en la Experiencia General y se le asignen los puntajes correspondientes al proponente en mención en los Criterios de Experiencia Específica y Apoyo a la Industria Nacional.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Cordialmente,



HERNANDO VEGA CAMERANO
Representante Legal
3B PROYECTOS S.A.S.

Anexo: 36 folios

Proceso: DOC-78.1_61582



REFERENCIA: 2-0-046726
AL DAR RESPUESTA CITE EL ANTERIOR NUMERO DE REFERENCIA
CONSECUTIVO:
PROYECTO: 3B COMERCIAL CONSULTORIA NACIONAL
REF. PROCESO: DOC-78.1_61582

ANEXOS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN (SITUACIONES DE CONTROL)

Proceso: DOC-78.1_61582



ANEXO 3

ACUERDO DE GARANTIA OTORGADA POR LA MATRIZ DEL MIEMBRO DE LA FIGURA ASOCIATIVA SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Se hace constar por el presente documento que **ACI PROYECTOS S.A.S., Sociedad por Acciones Simplificadas**, domiciliada en la **Carrera 16A No. 79 – 94** de la ciudad de **BOGOTA D.C.** y representada por **HERNANDO IGNACIO VEGA CAMERANO**, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el "Garante", se compromete a garantizar las obligaciones de **3B PROYECTOS S.A.S.** (el "Garantizado") derivadas de la Adjudicación al Garantizado en su condición de Proponente del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-013-2015**, iniciado por la Agencia Nacional de Infraestructura (la "Agencia"), incluyendo (i) la constitución de la Garantía de Cumplimiento; y (ii) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría ((i) y (ii) conjuntamente las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante la "Acuerdo de Garantía").

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

El Garante, por medio del presente documento, garantiza irrevocablemente el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas por parte del Garantizado. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas el presente Acuerdo de Garantía estará limitado a la participación del Garantizado en el Proponente, participación que para los efectos del presente Acuerdo de Garantía no podrá ser en ningún caso inferior al Cien por ciento (100%).

CLÁUSULA SEGUNDA – CUANTÍA

La cuantía del presente Acuerdo de Garantía se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

CLÁUSULA TERCERA – PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE GARANTIA.

El procedimiento para la ejecución del presente Acuerdo de Garantía se sujetará a lo señalado en el contrato de interventoría sobre acciones frente al contratista Garantizado. En todo caso, cuando se notifique al Garante que debe honrar el Acuerdo de Garantía por el incumplimiento del Garantizado de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Garante procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una



Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda del presente Acuerdo de Garantía; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Garante podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s). El plazo para honrar el Acuerdo de Garantía estará determinado por la Agencia, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

CLÁUSULA CUARTA- CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR/CONTRATISTA.

Si el Garantizado cedere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que el presente Acuerdo termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, conforme a la legislación colombiana, caso en el cual el presente Acuerdo de Garantía no terminará.

CLÁUSULA QUINTA - DECLARACIONES ESPECIALES DEL GARANTE.

El presente Acuerdo de Garantía constituye para el Garante una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Garante cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Garante declara irrevocablemente que la Agencia podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

CLÁUSULA SÉXTA - CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA

La vigencia del presente Acuerdo de Garantía estará condicionada únicamente a que **3B PROYECTOS S.A.S.** en su condición de Proponente resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia del presente Acuerdo de Garantía hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Garante.

CLÁUSULA SÉPTIMA - TERMINACIÓN

El Acuerdo de Garantía terminará a la expiración de su vigencia.



CLÁUSULA OCTAVA – NOTIFICACIONES

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en el presente Acuerdo de Garantía deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

A la Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Presidente
Calle 26 # 59 - 51 Torre 4 Piso 2
Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C.
Colombia

Al Garante
ACI PROYECTOS S.A.S.
Atn. **HERNANDO IGNACIO VEGA CAMERANO**
Representante Legal
Carrera 16A No. 79 – 94 Edificio Torre Real
Bogotá D.C.
Colombia

Al Garantizado
3B PROYECTOS S.A.S.
Atn. **HERNANDO IGNACIO VEGA CAMERANO**
Representante Legal
Carrera 16A No. 79 – 94 Edificio Torre Real
Bogotá D.C.
Colombia

CLÁUSULA NOVENA – LEY APLICABLE

El presente Acuerdo de Garantía es un contrato atípico que se regirá por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo de Garantía, será dirimido según el procedimiento acordado en el



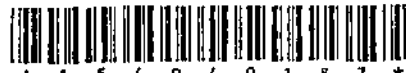
Contrato de Interventoría suscrito por 3B PROYECTOS S.A.S., Interventoría del cual es miembro el Garantizado y que el Garante expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.

Para constancia, se firma en la ciudad de BOGOTA, a los 16 días del mes de Julio de dos mil quince (2015) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura, el Garante y el Garantizado.

HERNANDO IGNACIO VEGA CAMERANO
Garante ACI PROYECTOS S.A.S.



01



* 1 5 4 9 4 0 1 8 7 *

128



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

22 DE JUNIO DE 2015 HORA 15:38:21

R046231822

PAGINA: 1 de 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : 3B PROYECTOS S A S
N.I.T. : 900504398-4, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02188619 DEL 2 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 16 A NO. 79 94 AP 601
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : 3bproyectossas@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 16 A NO. 79 94 AP 601
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : 3bproyectossas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 29 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612787 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA 3B PROYECTOS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 16 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01779814 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD TECNIDESARROLLO S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 074 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 06 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01832593 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD ACI PROYECTOS SAS SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
016	2013/07/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/11/07	01779814
74	2014/03/14	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/05/07	01832593

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE ENERO DE 2112

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: 1. LA

CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE TODA CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN CUALQUIERA DE LAS FASES DE UN PROYECTO (ASESORÍA TÉCNICA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CÁLCULO, DISEÑO, INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN) Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DERIVADAS DE LA INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA, INDUSTRIAL, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS, AMBIENTAL, DE PETRÓLEOS, QUÍMICA Y EN GENERAL DE TODO TIPO DE INGENIERÍAS, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA METALMECÁNICA, ELECTRICIDAD, GEOLOGÍA, MINERÍA, GEOTECNIA, ARQUITECTURA, ETC. 2. LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN O CUALQUIER ESPECIFICACIÓN A FIN A LA INGENIERÍA. 3. CELEBRAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EJECUTAR Y LIQUIDAR CONTRATOS QUE INVOLUCREN TODAS O ALGUNAS DE LAS FASES DE UN PROYECTO BAJO LA FIGURA DE LLAVE EN MANO, ADMINISTRACIÓN DELEGADA, CONCESIONES, B.O.O.T. ETC. 4. LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, PROYECCIÓN, PLANEACIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, TRANSFORMACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO, ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIA PARA TODA CLASE DE OBRAS ENERGÉTICAS, INDUSTRIALES, ELECTRÓNICAS, DE COMUNICACIONES, FORESTALES, MINERALES, MECÁNICAS, Y EN GENERAL PARA TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES, FACETAS O RAMOS. 5. LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INTERVENTORIAS, INSPECTORÍAS, SUPERVISIONES Y CONSULTORÍAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ETC. 6. LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE TODA CLASE DE CONTRATOS A NIVEL, NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN CUALQUIERA DE LAS FASES DE UN PROYECTO (ASESORÍA TÉCNICA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CÁLCULO, DISEÑO, INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN) Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DERIVADAS DE LA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO, EMPAQUE, ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, SUMINISTRO, Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS. 7. LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE TODA CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN CUALQUIERA DE LAS FASES DE UN PROYECTO (ASESORÍA TÉCNICA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CÁLCULO, DISEÑO, INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN) Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DERIVADAS DE LA OPERACIÓN DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE ESTOS ALIMENTOS, ETC. 8. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE DISEÑOS, REPUESTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA Y/O INSTALACIONES Y EN GENERAL DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE EXPUESTAS. 9. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUALQUIERA OBRA CIVIL, MECÁNICA, DE PETRÓLEO, INDUSTRIAL, ELÉCTRICA, O ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS, Y/O QUÍMICA. 10. LA COMPRA, VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, ADMINISTRACIÓN, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, PROMOCIÓN DE CONSTRUCCIONES. 11. ESTUDIOS ECONÓMICOS AVALÚOS, PERITAZGOS, Y EN GENERAL DEL EJERCICIO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROPIEDAD RAÍZ. 12. LA INTERMEDIACIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS SEA COMO AGENTE, COMISIONISTA, O MEDIANTE CUALQUIER OTRA FORMA DE MANDATO, DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS QUE DESARROLLEN O NO LAS



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

22 DE JUNIO DE 2015 HORA 15:38:21

R046231822

PAGINA: 2 de 4

ACTIVIDADES ANTERIORMENTE ENUNCIADAS. 13. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y CARGA, ALQUILER DE SUS EQUIPOS, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS. 14. LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE TODA CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN CUALQUIERA DE LAS FASES DE UN PROYECTO (ASESORÍA TÉCNICA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CÁLCULO, DISEÑO, INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN) Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS ASOCIADAS A LOS COMPONENTES SOCIAL, AMBIENTAL, DE CONTROL DE CALIDAD, DE HIGIENE INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS PROYECTOS. 15. LA EXPLOTACIÓN DE TODAS LAS DEMÁS INDUSTRIAS AFINES O CONEXAS CON EL OBJETO SOCIAL ANTERIOR. 16. TRAMITAR LOS CRÉDITOS BANCARIOS NECESARIOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO INDISTINTAS, PUDIENDO SUSCRIBIR ACUERDOS EN CALIDAD DE AVALISTA PARA CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LA SOCIEDAD PODRÁ ENAJENAR, ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, LIMITAR, ADMINISTRAR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES; DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; CONSTITUIR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, Y COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALESQUIERA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS DE OBJETO SEMEJANTE, COMPLEMENTARIO O ACCESORIO AL SUYO; ABSORBER TALES EMPRESAS; TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN; CELEBRAR Y/O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES; TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS Y A LOS ACCIONISTAS MISMOS, O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES; CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR

: \$850,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 850.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$850,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 850.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$850,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 850.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 29 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612787 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON BARRETO OBREGON ANDRES	C.C. 000000019476174
SEGUNDO RENGLON BARRETO OBREGON SERGIO	C.C. 000000079158978
TERCER RENGLON BARRETO OBREGON ALEJANDRO	C.C. 000000079695501

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 29 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612787 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON BARRERO ULLOA SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052156934
SEGUNDO RENGLON BARRETO BRUCE JORGE ALBERTO	C.C. 000000000161171
TERCER RENGLON OBREGON DE BARRETO LUCIA	C.C. 000000041311953

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, CON UN PRIMER SUPLENTE, UN SEGUNDO SUPLENTE, UN TERCER SUPLENTE Y UN CUARTO SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SU ORDEN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 29 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612787 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE VEGA CAMERANO HERNANDO IGNACIO RAFAEL	C.C. 000000080401274
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE BARRETO OBREGON ANDRES	C.C. 000000019476174
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE BARRETO OBREGON SERGIO	C.C. 000000079158978
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE BARRETO OBREGON ALEJANDRO	C.C. 000000079695501

CERTIFICA:



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

22 DE JUNIO DE 2015 HORA 15:38:21

R046231822

PAGINA: 3 de 4

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, EN SU AUSENCIA ABSOLUTA O TEMPORAL PODRÁN ACTUAR CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES LOS SUPLENTE, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 4) CUIDAR DE LA ADECUADA Y OPORTUNA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA, DE ACUERDO CON LAS DECISIONES DE LA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE PARA EL EFECTO; 5) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CUYO VALOR NO EXCEDA DE 10 (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, Y AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; 6) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; 7) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO ESTÉ ATRIBUIDO A OTRO ÓRGANO SOCIAL; 8) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 9) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL DE LA SOCIEDAD; 10) SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO; 11) ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA TODAS LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD; 12) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ASUNTOS Y TRÁMITES; 13) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; 14) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LEY O LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874042 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL JIMENEZ AREVALO SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052709241
REVISOR FISCAL SUPLENTE PINEDA PINEDA FRANCY	C.C. 000000052748477

QUE POR ACTA NO. 73 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01809969 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA ASTAF COLOMBIA S.A.S.	N.I.T. 000008600730107

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE MARZO DE 2012, INSCRITO EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01616374 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- A C I PROYECTOS S.A.S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-01-31

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 11 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01746966 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- A C I PROYECTOS S.A.S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2012-03-02

CERTIFICA:

**** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL ****

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO SINNUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 10 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 11 DE JULIO DE 2013, BAJO EL NO. 01746966 DEL LIBRO IX, SE ACLARA EL GRUPO EMPRESARIAL, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD A C I PROYECTOS S A MATRIZ COMUNICA QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL CON LAS SOCIEDADES: 3B PROYECTOS S A S (DE LA REFERENCIA) Y TECNIDESARROLLO SAS (SUBORDINADAS)

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE ABRIL DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL



01

* 1 5 4 9 4 0 1 9 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

22 DE JUNIO DE 2015 HORA 15:38:21

R046231822 PAGINA: 4 de 4

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Catalino Diaz Camacho

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0467716677540C

23 DE JULIO DE 2015 HORA 08:34:08

R046771667

PAGINA: 1 de 6

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, O INSCRIPCION, DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : A C I PROYECTOS S.A.S

N.I.T. : 860059851-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00119208 DEL 29 DE MAYO DE 1979

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 16 A 79 94

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : hernandovega@aciproyectos.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 16 A 79 94

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : info@aciproyectos.com

CERTIFICA:

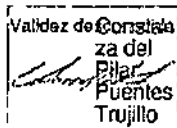
CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 965, NOTARIA 19 DE BTA. EL 16 DE MAYO DE 1.979, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE MAYO DE 1.979, BAJO EL NO. 71.131 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA LIMITADA ACI LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3742 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2001 DE LA NOTARIA QUINCE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 808953 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA LTDA A C I LTDA. POR EL DE : A.C.I. PROYECTOS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2494 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 01791185 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: A.C.I. PROYECTOS S.A. POR EL DE : A C I PROYECTOS S.A.S



CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3742 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2001 DE LA NOTARIA QUINCE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 808953 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE : A.C.I. PROYECTOS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2494 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01791185 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: A C I PROYECTOS S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3742 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2001 DE LA NOTARIA QUINCE DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 808953 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSIÓN A LA SOCIEDAD: PETRODUCTOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2386 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C., DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003, Y ACLARADA POR ESCRITURAS PUBLICAS 2676 Y 2871 DEL 30 DE OCTUBRE Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA, INSCRITAS EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 907062 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) MEDIANTE FUSION ABSORBE LA SOCIEDAD CONSULTORIA Y SISTEMAS LIMITADA (ABSORBIDA) LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2549 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 14 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01832591 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD 3B PROYECTOS SAS, QUE SE CONSTITUYE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.543	21-VIII-1.987	32 BTA.	19-X -1.987 NO.221.181
4.778	5- XII-1.988	32 BTA.	14-XII-1.988 NO.252.532
2.825	12- XII-1994	24 STAFE BTA	19- XII-1994 NO.474.130

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004129	1997/12/30	NOTARIA 33	1997/12/31	00616636
0002484	1999/09/07	NOTARIA 36	1999/09/14	00696121
0003742	2001/12/27	NOTARIA 15	2001/12/31	00808953
0002386	2003/09/25	NOTARIA 15	2003/11/19	00907062
0001993	2004/08/07	NOTARIA 15	2004/08/10	00947357
0002448	2007/11/06	NOTARIA 32	2007/11/13	01170194
0002904	2007/12/06	NOTARIA 15	2007/12/06	01175645
2435	2009/11/19	NOTARIA 32	2009/11/23	01342323
18	2010/01/07	NOTARIA 32	2010/01/15	01354433
970	2010/05/26	NOTARIA 8	2010/05/28	01387243
1748	2010/08/30	NOTARIA 8	2010/08/31	01410264
2758	2010/12/28	NOTARIA 8	2011/01/03	01442711
405	2011/02/25	NOTARIA 76	2011/03/02	01457470
2784	2011/10/28	NOTARIA 76	2011/11/01	01524354
3249	2012/11/27	NOTARIA 76	2012/12/20	01691356
2494	2013/12/16	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2013/12/18	01791185



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0467716677540C

23 DE JULIO DE 2015 HORA 08:34:08

R046771667

PAGINA: 2 de 6

* * * * *

2501 2013/12/26 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/12/27 01793968
2537 2014/03/04 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/03/05 01813056
2549 2014/03/14 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/05/07 01832591

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN, Y LIQUIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE TODA CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN CUALQUIERA DE LAS FASES DE UN PROYECTO (ASESORÍA TÉCNICA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CALCULO, DISEÑO, INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN) Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DERIVADAS DE LA INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA, INDUSTRIAL, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS, AMBIENTAL, DE PETRÓLEOS, QUÍMICA Y EN GENERAL DE TODO TIPO DE INGENIERÍAS, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA METALMECÁNICA, ELECTRICIDAD, GEOLOGÍA, MINERÍA, GEOTECNIA, ARQUITECTURA, ETC. B) LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN O CUALQUIER ESPECIFICACIÓN A FIN A LA INGENIERÍA. C) CELEBRAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EJECUTAR Y LIQUIDAR CONTRATOS QUE INVOLUCREN TODAS O ALGUNAS DE LAS FASES DE UN PROYECTO BAJO LA FIGURA DE LLAVE EN MANO, ADMINISTRACIÓN DELEGADA, CONCESIONES, B.O.O.T. ETC. D) LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, PROYECCIÓN, PLANEACIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, TRANSFORMACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO, ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIA PARA TODA CLASE DE OBRAS ENERGÉTICAS, INDUSTRIALES, ELECTRÓNICAS, DE COMUNICACIONES, FORESTALES, MINERALES, MECÁNICAS Y EN GENERAL PARA TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES, FACETAS O RAMOS. E) LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INTERVENTORÍAS, INSPECTORÍAS, SUPERVISIONES Y CONSULTORÍAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ETC. E) LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN, Y LIQUIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE TODA CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN CUALQUIERA DE LAS FASES DE UN PROYECTO (ASESORÍA TÉCNICA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD; CALCULO, DISEÑO, INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN) Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DERIVADAS DE LA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO, EMPAQUE, ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS. G) LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE TODA CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN CUALQUIERA DE LAS FASES DE UN PROYECTO (ASESORÍA TÉCNICA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CÁLCULO, DISEÑO, INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, OPERACIÓN,

MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN ADMINISTRACIÓN) Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DERIVADAS DE LA OPERACIÓN DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE ESTOS ALIMENTOS, ETC. H) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE DISEÑOS, REPUESTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA Y/O INSTALACIONES Y EN GENERAL DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE EXPUESTAS. I) LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUALQUIER OBRA CIVIL, MECÁNICA, DE PETRÓLEO, INDUSTRIAL, ELÉCTRICA O ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS, Y/O QUÍMICA. J) LA COMPRA, VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, ADMINISTRACIÓN, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, PROMOCIÓN DE CONSTRUCCIONES. K) ESTUDIOS ECONÓMICOS, PERITAZGOS, AVALÚOS, Y EN GENERAL DEL EJERCICIO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROPIEDAD RAÍZ. L) LA INTERMEDIACIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS SEA COMO AGENTE, COMISIONISTA O MEDIANTE CUALQUIER OTRA FORMA DE MANDATO; DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PUBLICAS, O PRIVADAS QUE DESARROLLEN O NO LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE ENUNCIADAS. M) LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y CARGA, ALQUILER DE SUS EQUIPOS, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS. N) LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE TODA CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN CUALQUIERA DE LAS FASES DE UN PROYECTO (ASESORÍA TÉCNICA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CALCULO, DISEÑO, INTERVENTORIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN) Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS ASOCIADAS A COMPONENTES SOCIAL, AMBIENTAL DE CONTROL DE CALIDAD, DE HIGIENE INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS PROYECTOS. O) LA EXPLOTACIÓN DE TODAS LAS DEMÁS INDUSTRIAS AFINES O CONEXAS CON EL OBJETO SOCIAL ANTERIOR. P) TRAMITAR LOS CRÉDITOS BANCARIOS NECESARIOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO INDISTINTAS, PUDIENDO SUSCRIBIR ACUERDOS EN CALIDAD DE AVALISTA PARA CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LA SOCIEDAD PODRÁ ENAJENAR, ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, LIMITAR, ADMINISTRAR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES; DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE TITULO DE CRÉDITO DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; CONSTITUIR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y COMPAÑÍAS FILIALES PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA ACTIVIDAD COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS DE OBJETO SEMEJANTE, COMPLEMENTARIO O ACCESORIO AL SUYO; ABSORBER TALES EMPRESAS; TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIO A EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN; CELEBRAR Y/O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES; TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS Y A LOS ACCIONISTAS MISMOS, O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES; CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA

SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ: 1. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, ENAJENAR Y GRAVAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL. 2. SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE PRE PrensA IMPRESIÓN Y COMERCIALIZACIÓN 3. ASOCIARSE CON COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS DE IGUAL O DIFERENTE OBJETO SOCIAL Y REALIZAR LOS CURSOS DE FORMACIÓN EDUCATIVA EN CUALQUIER ÁREA Y A CUALQUIER NIVEL 4. EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE TENGAN ,RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL CUYA FINALIDAD SEA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS, DE SUS SUCURSALES, FILIALES A SUBORDINADAS, SALVO QUE MEDIE APROBACIÓN 5. TOMAR Y FORMAR PARTE EN SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN COMANDITA, ANÓNIMAS O CUALQUIER OTRAS DE ORDEN LEGAL, TANTO COMO SOCIO EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE ASOCIACIÓN, COMO ASESORA O COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTÍA O FIADORA DE OBLIGACIONES ANTE TERCEROS. PARA PODER CONSTITUIRSE COMO GARANTE O FIADORA DE TERCEROS, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA DEBERÁ CONTAR CON EL AVAL DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LA JUNTA DIRECTIVA, MEDIANTE ACTA EN DONDE SE VERIFIQUE LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS. DICHA ACTA SERÁ REQUISITO SINE CUANON PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE OBLIGUE A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS. 7. ADEMÁS DE LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCER TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO YA MENCIONAS EN EL RAMO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS QUE REPRESENTEN O SE COMPROMETAN ESPECIALMENTE DE LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCER TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO YA MENCIONAS EN EL RAMO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS QUE REPRESENTEN O SE COMPROMETAN ESPECIALMENTE. EN VIRTUD DEL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY 1258 DE 2008, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$6,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,500.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$6,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,500.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$6,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,500.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 2556 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01827963 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BARRETO OBREGON ANDRES	C.C. 000000019476174
SEGUNDO RENGLON	
BARRETO OBREGON ALEJANDRO	C.C. 000000079695501
TERCER RENGLON	
BARRETO OBREGON SERGIO	C.C. 000000079158978
CUARTO RENGLON	
CHAHIN ALVAREZ CARMENZA	C.C. 000000030278857
QUINTO RENGLON	
BRAVO PERDOMO LUIS CARLOS	C.C. 000000080423768

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 2556 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01827963 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MONTANO RIVERA ORLANDO ALBEIRO	C.C. 000000011345661
SEGUNDO RENGLON	
CALDERON BARON JORGE ALBERTO	C.C. 000000079788710
TERCER RENGLON	
HERNANDEZ CARDENAS DANIEL EDUARDO	C.C. 000000080423035
CUARTO RENGLON	
VEGA CAMERANO HERNANDO IGNACIO RAFAEL	C.C. 000000080401274
QUINTO RENGLON	
BARRETO BRUCE JORGE ALBERTO	C.C. 000000000161171

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE Y SUPLENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UN PRIMER SUPLENTE, UN SEGUNDO SUPLENTE, UN TERCER SUPLENTE, UN CUARTO SUPLENTE Y UN QUINTO SUPLENTE. EL PRIMER SUPLENTE, EL SEGUNDO SUPLENTE Y TERCER SUPLENTE, EJERCERÁN LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO. POR SU PARTE EL CUARTO Y QUINTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EJERCERÁN LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES, PERO SOLAMENTE PODRÁN ACTUAR VALIDAMENTE EN LOS PAÍSES DE PERÚ Y BOLIVIA. REPRESENTANTE LEGAL: EL DIRECTOR JURÍDICO SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 65 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1841 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01457477 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR JURIDICO	
VEGA CAMERANO HERNANDO IGNACIO RAFAEL	C.C. 000000080401274



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0467716677540C

23 DE JULIO DE 2015 HORA 08:34:08

R046771667

PAGINA: 4 de 6

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 899 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01827951 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
SARMIENTO GARCIA JHULIANA ANDREA C.C. 000000052816621

QUE POR ACTA NO. 1841 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01457477 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
BARRETO OBREGON ANDRES C.C. 000000019476174

TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
BARRETO OBREGON SERGIO C.C. 000000079158978

QUE POR ACTA NO. 1585 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01354438 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE
HERNANDEZ CARDENAS DANIEL EDUARDO C.C. 000000080423035

QUE POR ACTA NO. 1724 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 31 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01410755 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
QUINTO SUPLENTE DEL GERENTE
CARDENAS PINZON CARLOS HERNAN C.C. 000000079955123

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS; 3) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA; 4) CUIDAR DE LA ADECUADA Y OPORTUNA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA; 5) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CUYO VALOR NO EXCEDA DE DIEZ MIL DÓLARES (US\$10.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, Y AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE PODRÁN CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYAS CONDICIONES O MONTOS SUPEREN LA CUANTÍA MÁXIMA AUTORIZADA, SIEMPRE QUE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORICE LA ACTUACIÓN DE MANERA EXPRESA MEDIANTE UN

ACTA EN LA QUE ASÍ SE DETERMINE; 6) SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO; 7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; 8) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO ESTÉ ATRIBUIDO A OTRO ÓRGANO SOCIAL; 9) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 10) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; 11) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 12) ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA TODAS LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD; 13) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ASUNTOS Y TRÁMITES; 14) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; 15) REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES BANCARIAS, BURSÁTILES Y FINANCIERAS, QUE TENGAN QUE VER CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: A) ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. B) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS. C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR PAGARÉS O FACTURAS. D) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO, Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LÉASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD. E) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS. F) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS. G) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS. H) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; ASÍ COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0467716677540C

23 DE JULIO DE 2015 HORA 08:34:08

R046771667

PAGINA: 5 de 6

* * * * *

INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA. I) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS. J) OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE PODRÁN CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL CUYAS CONDICIONES O MONTOS SUPEREN LA CUANTÍA MÁXIMA AUTORIZADA, SIEMPRE QUE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORICE LA ACTUACIÓN DE MANERA EXPRESA MEDIANTE UN ACTA EN LA QUE ASÍ SE DETERMINE. 16) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LEY O LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 1881 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01472013 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA ASTAF COLOMBIA S.A.S.	N.I.T. 000008600730107

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01873375 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL JIMENEZ AREVALO SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052709241
REVISOR FISCAL SUPLENTE PINEDA PINEDA FRANCY	C.C. 000000052748477

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE MARZO DE 2012, INSCRITO EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01616372 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: A C I PROYECTOS S.A.S, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- 3B PROYECTOS S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-01-31

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE ENERO DE 2015, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01904179 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: A C I PROYECTOS S.A.S, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CSH INFRAESTRUCTURA S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-10-31

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE ENERO DE 2014, INSCRITO EL 9 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01796368 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- G B PLUS S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-12-23

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 11 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01746963 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: A C I PROYECTOS S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- 3B PROYECTOS S.A.S

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL:2012-03-02

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- TECNIDESARROLLO S.A.S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL:2009-10-15

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE ABRIL DE 2010, INSCRITO EL 22 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01377884 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: A C I PROYECTOS S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- TECNIDESARROLLO S.A.S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA EL REGISTRO 1377884 DEL 22 DE ABRIL DE 2010 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL SE CONFIGURÓ DESDE EL 2 DE OCTUBRE DE 2009

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE ABRIL DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0467716677540C

23 DE JULIO DE 2015 HORA 08:34:08

R046771667

PAGINA: 6 de 6

* * * * *

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REFERENCIA: 2-0-046726
AL DAR RESPUESTA CITE EL ANTERIOR NUMERO DE REFERENCIA
CONSECUTIVO:
PROYECTO: 3B COMERCIAL CONSULTORIA NACIONAL
REF. PROCESO: DOC-78.1_61582

**ANEXOS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN CON RESPECTO DE LOS REQUISITOS
HABILITANTES JURIDICOS**

Proceso: DOC-78.1_61582



GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 24 GU052351
 CERTIFICADO 24 GU086248 - 184
 Página 1

NIT: 860.070.374-9

Decreto 1510 de 2013

SUCURSAL	24. AVENIDA CHILE	USUARIO	SUAREZS	TIP CERTIFICADO	Nuevo	FECHA EXPEDICIÓN	DD MM AAAA
							03 07 2015
TOMADOR/GARANTIZADO:	3B PROYECTOS S.A.S.					C.C. o NIT:	900504398 4
DIRECCION:	CARRERA 16A No. 79-94 AP. 601					CIUDAD:	BOGOTA
E-MAIL:						TELEFONO:	6512060
ASEGURADO:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA					C.C. o NIT:	830125996 9
DIRECCION:	CALLE 26 N°59-51 EDI T4 TORRE B PISO 2					CIUDAD:	BOGOTA DC TEL. 91720
BENEFICIARIO:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA					C.C. o NIT:	830125996 9
DIRECCION:	CALLE 26 N°59-51 EDI T4 TORRE B PISO 2					CIUDAD:	BOGOTA DC TEL. 1720

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO	
DESDE	16 07 2015	HASTA	23 11 2015	ANTERIOR	NUEVA
					2,618,102,310.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
% PART.	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	
100.	AFIANZAR LTDA. SOCIEDAD SEOR TOTAL					
						MONEDA PESOS
						PRIMA NETA 1,309,051.00
						GAST. EXPED 7,000.00
						IVA 210,568.00
						TOTAL 1,526,619.00

Clase de Contrato : Prestación de Servicios de Interventoría

OBJETO DE LA GARANTIA:

AMPARAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. VJ-VGC-CM-013-2015 RELACIONADA CON REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL CORREDOR VIAL BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA - YONDÓ

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta	ANTERIOR	NUEVO	
SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS	16-07-2015	23-11-2015		2,618,102,310.00	1,309,051.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE MANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

A PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACABREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE TOMADOR Y/O ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE COLECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-LVA - REGIMEN COMUN- AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. EN ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS VEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO. 310000085400 DE 05-05-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200.000
 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 085678 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

SU-Fu-vf-02

TOMADOR

FCFQIAAA

03-07-2015

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
 Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



CERTIFICACIÓN DEL ASEGURADOR

BOGOTÁ D.C. Julio 7 de 2015

Póliza No. GU052351

Tipo o Ramo de la Póliza: Seriedad de Oferta

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-013-2015

Samuel Rueda Gómez obrando en mi condición de representante legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera adjunto, de Compañía Aseguradora de Fianzas – CONFIANZA S.A. - dentro del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nro. VJ-VGC-CM-013-2015; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro de Cumplimiento póliza No. GU062351:

RETENCIÓN, COASEGURO Y/ REASEGURO	CERTIFICACIÓN
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro facultativo	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	100% Contratos
Coaseguro	0 %

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, todos los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la legislación Colombiana vigente.

Oficina Principal Bogotá Calle 82 No. 11 - 37, piso 7 Tel. (57) 1 - 644 4690	Centro Andino Bogotá Calle 82 No. 11 - 55, Local 1 Tel. (57) 1 - 742 3648	Centro Internacional Bogotá Carrera 7 No. 26 - 20, piso 1, local 4 Tel. (57) 1 - 282 4085	Avenida Chile Bogotá Carrera 7 No. 72 - 64, Int. 16 Tel. (57) 1 - 322 0806
--	---	---	--



Nombre o razón social	País de origen	% de Respaldo	Calificación Entidad	Calificadora	Datos de Contacto		
					Nombre Completo	Correo Electrónico	Teléfono
TRANSATLANTIC REINSURANCE	USA	4,00%	A	A.M.BEST	Juan C. Roa	jroa@transre.com	786-437-3942
EVEREST REINSURANCE COMPANY	USA	5,00%	A1	MOODYS	Roberto Brandon	Roberto.Brandon@everestre.com	(305) 913-4842
REASEGURADORA PATRIA S.A.	MEXICO	3,00%	A-	A.M.BEST	Norma Guerra	n Guerra@patriare.com.mx	+52 55 56 83 49 00
HANNOVER RUCK SE	ALEMANIA	7,00%	AA-	S&P	Roberto Castillo	Roberto.Castillo@hannover-re.com	+49/511/560 4-1382
R+V RUCKVERSICHERUNGS	ALEMANIA	4,00%	AA-	S&P	Michael Mathieu	Michael.Mathieu@ruv.de	+49 611 533-9479
AXIS RE SE	IRLANDA	7,50%	A+	A.M.BEST	Camilo Rodríguez	Camilo.rodriguez@axiscapital.com	+41 44 567 01 67 1
ATRADIUS REINSURANCE LIMITED	IRLANDA	5,50%	A	A.M.BEST	Tilen Mihelic	Tilen.MIHELIC@atradius.com	+353-1-602-9206
SWISS RE CORPORATE SOLUTIONS LTD	SUIZA	10,00%	A+	A.M.BEST	Bernardo Sarmento	bernardo_sarmento@swissre.com	+1 305 679 5541
ENDURANCE SPECIALTY INSURANCE	BERMUDA	2,00%	A	S&P	Micaela Cojocarú	mcojocarú@endurance.bm	+414421325 48
CATLIN RE SWITZERLAND LTD	SUIZA	2,00%	A	S&P	Felix Winzap	Felix.winzap@catlin.com	+414326835 08

Por último declaro que si durante el período de vigencia de la póliza No. GU052351 la compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es), deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del(los) reasegurador(es) a remplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,


Samuel Rueda Gómez
 CC. No. 5.552.706, Bucaramanga

Oficina Principal Bogotá
 Calle 82 No. 11 - 37, piso 7
 Tel. (57) 1 - 644 4690

Centro Andino Bogotá
 Calle 82 No. 11 - 55, Local 1
 Tel. (57) 1 - 742 3648

Centro Internacional Bogotá
 Carrera 7 No. 26 - 20, piso 1, local 4
 Tel. (57) 1 - 282 4085

Avenida Chile Bogotá
 Carrera 7 No. 72 - 64, Int. 16
 Tel. (57) 1 - 322 0806

confianza.com.co

**ANEXO 5
 CERTIFICACIÓN DEL GARANTE**

BOGOTÁ D.C. Julio 31 de 2015

Póliza No. GU052351

Tipo o Ramo de la Póliza: Seriedad de Oferta

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-013-2015

Sandra Lilibana Serrato Amortegui obrando en mi condición de representante legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera adjunto, de Compañía Aseguradora de Fianzas – CONFIANZA S.A. - dentro del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nro. VJ-VGC-CM-013-2015; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro de Cumplimiento póliza No. GU052351:

RETENCIÓN, COASEGURO Y/ REASEGURO	CERTIFICACIÓN
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro facultativo	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	100% Contratos
Coaseguro	0 %

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, todos los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la legislación Colombiana vigente.



Oficina Principal Bogotá
 Calle 82 No. 11 - 37, piso 7
 Tel. (57) 1 - 644 4690


Centro Andino Bogotá
 Calle 82 No. 11 - 55, Local 1
 Tel. (57) 1 - 742 3648

Centro Internacional Bogotá
 Carrera 7 No. 26 - 20, piso 1, local 4
 Tel. (57) 1 - 282 4085

Avenida Chile Bogotá
 Carrera 7 No. 72 - 64, Int. 16
 Tel. (57) 1 - 322 0806



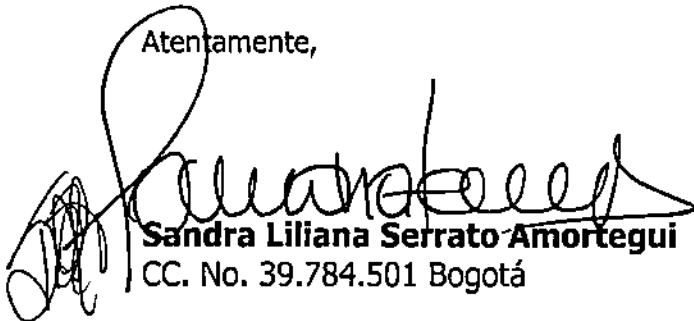
CONFIANZA

 **Swiss Re**
Corporate Solutions

Nombre o razón social	País de origen	% de Respaldo	Calificación Entidad	Calificadora	Datos de Contacto		
					Nombre Completo	Correo Electrónico	Teléfono
TRANSATLANTIC REINSURANCE	USA	4,00%	A	A.M.BEST	Juan C. Roa	jroa@transre.com	786-437-3942
EVEREST REINSURANCE COMPANY	USA	5,00%	A1	MOODYS	Roberto Brandon	Roberto.Brandon@everestre.com	(305) 913-4842
REASEGURADORA PATRIA S.A.	MEXICO	3,00%	A-	A.M.BEST	Norma Guerra	nguerra@patriare.com.mx	+52 55 56 83 49 00
HANNOVER RUCK SE	ALEMANIA	7,00%	AA-	S&P	Roberto Castillo	Roberto.Castillo@hannover-re.com	+49/511/560 4-1382
R+V RUCKVERSICHERUNGS	ALEMANIA	4,00%	AA-	S&P	Michael Mathieu	Michael.Mathieu@ruv.de	+49 611 533-9479
AXIS RE SE	IRLANDA	7,50%	A+	A.M.BEST	Camilo Rodriguez	Camilo.rodriquez@axiscapital.com	+41 44 567 01 67 1
ATRADIUS REINSURANCE LIMITED	IRLANDA	5,50%	A	A.M.BEST	Tilen Mihelic	Tilen.MIHELIC@atradius.com	+353-1-602-9206
SWISS RE CORPORATE SOLUTIONS LTD	SUIZA	10,00%	A+	A.M.BEST	Bernardo Sarmiento	bernardo_sarmiento@swissre.com	+1 305 679 5541
ENDURANCE SPECIALTY INSURANCE	BERMUDA	2,00%	A	S&P	Micaela Cojocarú	mcojocarú@endurance.bm	+414421325 48
CATLIN RE SWITZERLAND LTD	SUIZA	2,00%	A	S&P	Felix Winzap	Felix.winzap@catlin.com	+414326835 08

Por último declaro que si durante el período de vigencia de la póliza No. GU052351 la compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es), deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del(los) reasegurador(es) a remplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,


Sandra Liliana Serrato Amortegui
CC. No. 39.784.501 Bogotá

Oficina Principal Bogotá
Calle 82 No. 11 - 37, piso 7
Tel. (57) 1 - 644 4690

Centro Andino Bogotá
Calle 82 No. 11 - 55, Local 1
Tel. (57) 1 - 742 3648

Centro Internacional Bogotá
Carrera 7 No. 26 - 20, piso 1, local 4
Tel. (57) 1 - 282 4085

Avenida Chile Bogotá
Carrera 7 No. 72 - 64, Int. 16
Tel. (57) 1 - 322 0806

confianza.com.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5671793870941193

Generado el 09 de julio de 2015 a las 09:21:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
Síglia: CONFIANZA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1363 del 04 de junio de 1979 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. CONFIANZA

Escritura Pública No 2504 del 27 de junio de 1995 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, sigla CONFIANZA S.A.

Escritura Pública No 2534 del 30 de junio de 2000 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). la sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 7220 del 23 de diciembre de 1981

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un presidente, quien es el representante legal de la sociedad y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en sus ausencias temporales o absolutas; así mismo, la sociedad tendrá representantes legales exclusivamente para asuntos judiciales, específicamente para asistir, a juicio del presidente, a las audiencias y diligencias judiciales a las cuales sea citada la sociedad, con las limitaciones establecidas en el parágrafo tercero del presente artículo, PARAGRAFO PRIMERO: Será primer suplente del presidente la persona que ejerza las funciones de vicepresidente ejecutiva de la sociedad. PARAGRAFO SEGUNDO: Será segundo suplente del presidente la persona que ejerza las funciones de presidente de la Junta Directiva de la sociedad PARAGRAFO TERCERO: Serán representantes legales para asuntos judiciales, en los términos expresados en el presente artículo, las personas que designe la junta directiva con facultades hasta por cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. (Escrituras Públicas 1407 del 02 de mayo de 2007 y 3851 del 21 de septiembre de 2007 Notaria Treinta y Cinco de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Alejandro Rueda Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 20/10/2008	CC - 79435025	Presidente
Sandra Liliana Serrato Amortegui Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 39784501	Primer Suplente del Presidente
Samuel Rueda Gómez Fecha de inicio del cargo: 30/08/2002	CC - 5552706	Segundo suplente del Presidente
Martha Cecilia Cruz Alvarez Fecha de inicio del cargo: 09/10/2003	CC - 51644144	Representante legal para Asuntos Judiciales
Ivonne Giselle Cardona Ardila Fecha de inicio del cargo: 25/06/2012	CC - 52903237	Representante Legal para Fines Judiciales
Mónica Liliana Osorio Gualteros Fecha de inicio del cargo: 25/06/2012	CC - 52811666	Representante Legal Fines Judiciales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5671793870941193

Generado el 09 de julio de 2015 a las 09:21:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jessika González Moreno Fecha de inicio del cargo: 28/01/2008	CC - 52220613	Representante Legal Fines Judiciales
Claudia García Echeverri Fecha de inicio del cargo: 28/01/2008	CC - 52283101	Representación Legal Fines Judiciales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Cumplimiento, Responsabilidad civil, Todo riesgo para contratistas.

Resolución S.B. No 2786 del 14 de diciembre de 1994 Vida Grupo.

Resolución S.B. No 839 del 25 de agosto de 1997 Accidentes personales.

Resolución S.F.C. No 1035 del 29 de junio de 2011 revoca la autorización concedida a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza para operar los ramos de Seguros de Vida Grupo y Accidentes Personales, confirmada con resolución 1954 del 01 de noviembre de 2011.

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.784-501

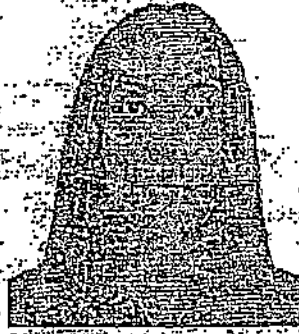
SERRATO AMORTEGUI

APELLIDOS

SANDRA LILIANA

NOMBRES

Sandra Serrato Amortegui
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-FEB-1969

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

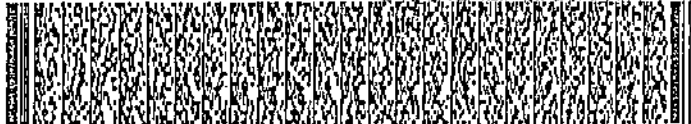
1.72 A-
ESTATURA G.S. RH

F
SEXO

15-SEP-1988 USAQUEN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra
REGISTRADORA NACIONAL
ALMENDRA BENGIO LOPEZ



A-1500103-42135032-F-0039784501-20050901

0219805244A 02 180244131



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 046855332ECCB8

30 DE JULIO DE 2015 HORA 15:50:23

R046855332

PAGINA: 1 de 13

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
N.I.T. : 860070374-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00120148 DEL 18 DE JUNIO DE 1979

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 82 NO. 11-37 P 7
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : mcruz@confianza.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CL 82 NO. 11-37 P 7
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : gcarrero@confianza.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (3)

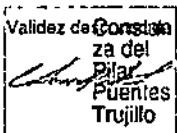
CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2.504 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 27 DE JUNIO DE 1995, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 1995 BAJO EL NO. 498.882 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE POR EL DE COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA CONFIANZA S.A.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

Table with 4 columns: ESCRITURAS NO., FECHA, NOTARIA, INSCRIPCION. Contains 6 rows of data.



1276	8-III -1993	31 BOGOTA	25-III -1993 NO.400413
5985	14-IX -1993	36 STF BTA	24-IX -1993 NO.421375
1886	23-V -1995	36 STF BTA	30-VI -1995 NO.498888
2504	27-VI-1995	36 STAFE BTA	30-VI-1995 NO. 498.882

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004894	1996/11/07	NOTARIA 36	1998/12/01	00658816
0005535	1998/12/10	NOTARIA 36	1998/12/18	00661270
0005601	1998/12/14	NOTARIA 31	1998/12/21	00661449
0002534	2000/06/30	NOTARIA 31	2000/07/24	00737862
0001513	2000/04/28	NOTARIA 31	2000/08/18	00741470
2000/07/07	REVISOR	FISCAL	2000/08/18	00741486
0002953	2000/07/24	NOTARIA 31	2000/08/18	00741487
0001044	2002/04/30	NOTARIA 36	2002/05/15	00826881
0001265	2003/05/15	NOTARIA 35	2003/05/19	00880333
0004216	2005/11/09	NOTARIA 35	2005/11/29	01023509
0000848	2006/04/05	NOTARIA 35	2006/08/09	01071343
0000001	2006/03/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2006/08/09	01071348
0001407	2007/05/02	NOTARIA 35	2007/05/16	01131396
0003851	2007/09/21	NOTARIA 35	2007/10/08	01163231
1042	2010/04/20	NOTARIA 35	2010/06/23	01393348
1043	2011/04/18	NOTARIA 35	2011/04/20	01472464
1001	2012/05/08	NOTARIA 35	2012/05/30	01638444
1614	2014/09/19	NOTARIA 35	2014/09/25	01871214

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE JUNIO DE 2078

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES OPERAR LOS RAMOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DE MANEJO, DE CRÉDITO, VIDA GRUPO, ACCIDENTES PERSONALES, SEGUROS LABORALES COLECTIVOS OBLIGATORIOS Y OTROS TIPOS DE SEGUROS GENERALES, ACTUANDO COMO ASEGURADORA Y REASEGURADORA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS QUE PARA LA EXPLOTACIÓN DE DICHO RAMOS FIJA LA LEY Y LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. LA SOCIEDAD PODRÁ EN CONSECUENCIA EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES CONVENIENTES A LOS INTERESES DE LA MISMA RELACIONADOS CON LOS SEGUROS Y REASEGUROS QUE DEMANDE EL MERCADO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ INSPECCIONAR Y ASUMIR RIESGOS, EXPEDIR PÓLIZAS, RENOVACIONES Y MODIFICACIONES Y PROCEDER FRENTE A RECUPERACIONES Y EN LA DISMINUCIÓN Y PREVENCIÓN DE SINIESTROS ASUMIENDO LA EJECUCIÓN O TERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES AFIANZADAS. ADICIONALMENTE, PODRÁ CEDER Y ACEPTAR REASEGUROS DE TODO TIPO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LOS RAMOS PARA LOS CUALES ACTUALMENTE ESTÁ AUTORIZADA LA SOCIEDAD Y LOS QUE EN EL FUTURO LE APRUEBE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y EN GENERAL REALZIAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIOANDAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL .

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$60,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	60,000,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$49,753,863,372.00
-------	---	---------------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 046855332ECCB8

30 DE JULIO DE 2015 HORA 15:50:23

R046855332

PAGINA: 2 de 13

* * * * *

NO. DE ACCIONES : 49,753,863.37

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$49,753,863,372.00

NO. DE ACCIONES : 49,753,863.37

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01882266 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

RUEDA RODRIGUEZ ANDRES MAURICIO

C.C. 000000080418630

QUE POR ACTA NO. 065 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01909858 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

BROHM AXEL FRANK

P.P. 000000360715570

QUE POR ACTA NO. 062 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01882263 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

ORDOÑEZ NORIEGA ENRIQUE JESUS

C.C. 000000019177275

QUE POR ACTA NO. 065 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01909858 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

GONZALEZ BABATIVA IVAN JAVIER

C.C. 000000079785376

QUE POR ACTA NO. 062 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01882263 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

ANGEL REYES EDUARDO

C.C. 000000019092223

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01882266 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

SUAREZ GOMEZ GLORIA CECILIA C.C. 000000041726773
QUE POR ACTA NO. 065 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE
2014, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01909858 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON

KLEYN LOPEZ LOUIS FRANCOIS C.C. 000000079304100
QUE POR ACTA NO. 062 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE
2014, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01882263 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER RENGLON

LUNA CONDE ALVARO FRANCISCO JOSE C.C. 000000013250064
QUE POR ACTA NO. 065 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE
2014, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01909858 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON

BARTSCHI URS P.P. 0000000X0523073
QUE POR ACTA NO. 062 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE
2014, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01882263 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON

PARDO SOFAN GERARDO C.C. 000000080407319

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE JULIO DE
2004, INSCRITO EL 13 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 0009136 DEL
LIBRO V, SE OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, EN LOS
SIGUIENTES TERMINOS: LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD,
VECINO DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.
79.435.025 DE BOGOTA, OBRANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE
LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, CALIDAD QUE
ACREDITO MEDIANTE CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA
BANCARIA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO CONFIERO PODER ESPECIAL,
RESTRINGIDO, INTRANSFERIBLE E INDELEGABLE AL SEÑOR JOSE LUIS OJEDA
ACEVEDO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADO
CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 505. 005 DE BOGOTA, PARA QUE EJERZA EN
REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
LAS SIGUIENTES FACULTADES DE SUSCRIPCION A NIVEL NACIONAL A PARTIR DE
LA FECHA: 1. PROMOVER LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGUROS EN LOS
RAMOS DE CUMPLIMIENTO, CAUCIONES JUDICIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL, AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA Y LAS
POLITICAS DE SUSCRIPCION ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE INSTRUCCIONES
TECNICAS ESTABLECIDO POR CONFIANZA Y LAS CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN
O ADICIONEN. 2. CONCRETAR E INFORMAR AL CLIENTE EN EL MOMENTO MISMO DE
LA SUSCRIPCION LAS SUMAS DE DINERO QUE POR CONCEPTO DE PRIMAS DEBE
PAGAR, CONFORME CON LAS POLITICAS QUE AL RESPECTO FIJE CONFIANZA. 3.
ADELANTAR LA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS CON SUJECION AL
LIMITE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EL LLENO DE LOS
REQUISITOS EXIGIDOS EN EL MANUAL DE INSTRUCCIONES TECNICAS DE
CONFIANZA S.A. Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. A. LIMITES
DE DELEGACION ASIGNADOS EN VALOR: POLIZAS DE CUMPLIMIENTO: LIMITE
MAXIMO POR POLIZA: HASTA \$7,500,000,000.00 LIMITE MAXIMO POR
GARANTIZADO: HASTA \$12,500,000,000.00; CAUCIONES JUDICIALES LIMITE
MAXIMO POR POLIZA: HASTA \$2,000,000,000.00 SEGURO DE RESPONSABILIDAD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 046855332ECCB8

30 DE JULIO DE 2015 HORA 15:50:23

R046855332

PAGINA: 3 de 13

* * * * *

CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (R .C .E) LIMITE MAXIMO POR POLIZA HASTA \$3,000,000,000; PARA DISPOSICIONES LEGALES LIMITE MAXIMO POR POLIZA: HASTA \$5,000,000, 000; LIMITE MAXIMO POR GARANTIZADO: HASTA \$10.000000.000E PARA SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE LIMITE MAXIMO POR POLIZA: HASTA \$1. 500, 000, 000; B. REQUISITOS DE SUSCRIPCION: 1. INSPECCIONAR LOS RIESGOS MATERIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS CUANDO EL NEGOCIO LO REQUIERA. 2. BAJO RESPONSABILIDAD DEL ACEPTANTE TODA SUSCRIPCION DEBE CUMPLIR CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES TECNICAS DE CONFIANZA S.A. Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR EL APODERADO, QUE LAS CUANTIAS DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, REPRESENTAN LOS LIMITES MAXIMOS AUTORIZADOS PARA LA EXPEDICION CADA POLIZA, TENIENDO EN CUENTA TODOS LOS AMPAROS Y/ O ANEXOS, QUEDANDO EXPRESAMENTE EL APODERADO CON LA OBLIGACION DE CONSULTAR DIRECTAMENTE CON LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA O LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. CONFIANZA, CUALQUIER SOLICITUD QUE EXTRALIMITE LAS FACULTADES OTORGADAS, PARA QUE POR LO MENOS UNA DE ESTAS DEPENDENCIAS APRUEBE PREVIAMENTE Y AUTORICEN LAS CONDICIONES Y EXPEDICION DE LAS POLIZAS RESPECTIVAS, POR ESCRITO. C. RESTRICCIONES: IGUALMENTE QUEDA ESTABLECIDO QUE TRATANDOSE DE SOLICITUDES DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION, EL ACEPTANTE DE ESTE PODER DEBERA PREVIAMENTE OBTENER AUTORIZACION DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA O DE LA PRESIDENCIA, PARA LO CUAL DEBERA CEÑIRSE ESTRICTAMENTE A LAS DISPOSICIONES DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES TECNICAS DE CONFIANZA S.A. Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. CUMPLIMIENTO 1. CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE PERSONAS JURIDICAS PARTICULARES. 2. CAUCIONES JUDICIALES DIFERENTES AL ARTICULO 513 DEL C.P.C. 3. FUTURA CONSTITUCION Y REGISTRO DE HIPOTECAS. 4. REEMPLAZO DE DEPOSITOS POR GARANTIAS. 5. GARANTIAS PARA ENCARGOS FIDUCIARIOS. 6. GARANTIAS PARA CONTRATOS DE ESTUDIOS CON Y/O SIN POSTERIOR PRESTACION DE SERVICIOS. 7. CUALQUIER OBLIGACION POR DISPOSICION LEGAL. 8. PRESENTACION CERTIFICADO DE ORIGEN. 9. REEMBARQUE DE MERCANCIA. 10. APREHENSION DE MERCANCIA. 11. GARANTIAS ANTE LA DIAN QUE LLEVEN IMPLICITO TRANSITO ADUANERO. 12. DEVOLUCION DE IMPUESTOS DE IVA Y RENTA. 13. EXONERACION DE IMPUESTOS. 14. REVISION DE IMPUESTOS. 15. PAGO DE IMPUESTOS. 16. DISTRIBUCION DE LOTERIAS Y APUESTAS PERMANENTES. 17. CLUBES, RIFAS Y ENTREGA DE PREMIOS. 18. PRESENTACION DE ESPECTACULOS. 19. GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES. 20. FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO. 21. DISTRIBUCION Y VENTA DE TIQUETES. 22. CONTRATOS PARA PROYECTOS CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA. 23. CONTRATOS DE EXPLOTACION DE MINAS. 24. CONTRATO DE CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA. 25. CONTRATO DE FABRICACION E INSTALACION DE COCINAS INTEGRALES. 26. CONTRATOS PARA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y MAQUINARIA. 27. CONTRATOS PARA IMPERMEABILIZACION. 28. CONTRATOS PARA

PINTURA. 29. CONTRATOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA. 30. CONTRATOS DE CONCESION DE ESPACIOS DE TELEVISION NACIONAL O REGIONAL. 31. CONTRATOS DE CONCESION. 32. CONTRATOS PARA SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y PROGRAMAS DE SOFTWARE. 33. POLIZAS JUDICIALES DE EMBARGO CONTRA COMPAÑIAS DE SEGUROS Y BANCOS. 34. CONTRATOS DE COMERCIALIZACION DE ENERGIA. 35. CONTRATOS AFIANZADOS POR OTRAS COMPAÑIAS. 36. CONTRATOS DE REFORESTACION. 37. GARANTIAS CON VIGENCIAS FUTURAS Y/O RETROACTIVAS. 38. GARANTIAS PARA CONTRATOS CELEBRADOS CON COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL R.C.E. 1.- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL. 1.- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. 3 .- LINEAS AEREAS, AEROPUERTOS. 4.- ESTIBADORES. 5.- FABRICACION, MANEJO Y ALMACENAJE DE EXPLOSIVOS. 6.- CONSTRUCCION DE TUNELES, PUENTES Y TRABAJO SUBACUATICOS. 7.- MINERIA. 8.- RIESGO DE FERROCARRILES. 9.- EMPRESAS DE VIGILANCIA. 10. PRODUCTOS QUE CONTIENEN ASBESTO. 11. DEPOSITOS DE SANGRE. 12. LABORATORIO DE TECNOLOGIA GENETICA. 13. RIESGOS MARITIMOS. 14. OPERACION DE PLATAFORMA Y POZOS DE PERFORACION. 15. DAÑOS AMBIENTALES, CONTAMINACION. 16. EMPRESAS TRANSPORTISTAS. 17. CONCESIONARIOS DE VEHICULOS. 18. EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS. 19. INSECTICIDAS Y AGROQUIMICOS. 20. INDUSTRIAS QUIMICAS. 21. R.C. CLINICAS Y HOSPITALES. 22. PARQUEADEROS. 23. R.C. EXPLOTACIONES. 24. GARANTIAS CON VIGENCIAS FUTURAS Y/O RETROACTIVAS. 25. R.C. ESPECTACULOS PUBLICOS. PROHIBICIONES EXPRESAS: 1. OTORGAR GARANTIAS PARA CREDITOS, CREDITOS FINANCIEROS, AVALES Y CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE PERSONAS NATURALES. 2. OTORGAR GARANTIAS QUE AMPAREN CUALQUIER CLASE DE CONCESION, SIN IMPORTAR CUANTIA O DURACION; ASI MISMO CUALQUIER OTRO CONTRATO CUYA VIGENCIA SEA SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS. LAS SOLICITUDES DE GARANTIAS CON DICHAS CARACTERISTICAS, OBLIGATORIAMENTE DEBERAN SER PRESENTADAS A TRAVES DE LA GERENCIA TECNICA DE CONFIANZA S.A. ANTE EL BUREAU DE SUSCRIPCION DE LA COMPAÑIA, EL CUAL SOLO PODRA APROBAR EL NEGOCIO EN REUNION QUE CUENTE CON LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE O DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. 3. ASIGNAR A ALGUN INTERMEDIARIO, AQUELLOS NEGOCIOS CON SU RESPECTIVA COMISION, EN LOS CASOS EN QUE EL CLIENTE SE HAYA VINCULADO DE MANERA DIRECTA CON CONFIANZA PARA LA CELEBRACION DEL MISMO. QUEDA IGUALMENTE PACTADO QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DESCRITAS, CONSTITUYE CAUSAL PARA QUE LA COMPAÑIA REVOQUE EL PRESENTE PODER, ESPECIALMENTE POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MANUAL DE INSTRUCCIONES TECNICAS Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ESTATUTO DISCIPLINARIO. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DE LOS MANUALES PROFERIDOS POR CONFIANZA S.A., DARA LUGAR A LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO CON JUSTA CAUSA, NO OBSTANTE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA EVALUARA CADA CASO DE INFRACCION PARA ESTABLECER CON BASE EN LOS ATENUANTES QUE SE PUEдан PRESENTAR, LA APLICACION DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. ESTE PODER REVOCA Y REEMPLAZA CUALQUIER OTRO PODER O FACULTADES OTORGADAS EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXPEDIDO ANTERIORMENTE. PARA CONSTANCIA. SE FIRMA EL PRESENTE PODER EN BOGOTA D.C., EL 15 DE JULIO DE 2004. COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 119 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NO. 11462 DEL LIBRO V, COMPARECIO RODRIGO JARAMILLO ARANGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 2. 879. 473 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR

MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA GARCIA ECHEVERRY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.283.101 DE BOGOTA Y QUIEN SE DESEMPEÑA COMO ABOGADA DE CONFIANZA S. A. PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: REPRESENTAR A SEGUROS CONFIANZA S.A. ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS Y ADSCRITOS EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDADO, DEMANDANTE O COMO COADYUDANTE; PARA NOTIFICARSE INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. ES ENTENDIDO QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER OBLIGAN A LA ENTIDAD. NO OBSTANTE OTROS ACTOS QUE INVOLUCREN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS, DENTRO DE LAS ANTERIORES DELEGACIONES, POR LO TANTO CONTINUARAN SIENDO DEL RESORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE 26 DE DICIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NO. 11488 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 435. 025 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, RESTRINGIDO, INTRANSFERIBLE E INDELEGABLE A FABIOLA BAQUERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 656. 308 PARA QUE EJERZA EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECIFICAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA, A PARTIR DE LA FECHA: A. DE REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTE A LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO, JUEZ O EMPLEADO DE CUALQUIER ORDEN EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDADO, DEMANDANTE, CONVOCADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES O COMO TERCERO INTERVINIENTE, EN CUALQUIER DILIGENCIA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O CUALQUIER ACTUACION JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, INCLUSO ACEPTAR ENDOSOS EN GARANTIA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O CUALQUIER TITULO VALOR A FAVOR DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA". B. TRANSACCION Y CONCILIACION: TAMBIEN PODRA ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA", TRANSIGIR O CONCILIAR PLEITOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE SU PODERDANTE, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. C. PARA QUE SE NOTIFIQUE Y PRESENTE ANTE CUALQUIER ENTE ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RECURSOS O EN GENERAL, CUALQUIER ACTO, DILIGENCIA O ACTUACION. D. PARA QUE PERSONALMENTE O EN QUIEN DELEGUE OBTENGA COPIAS Y DESGLOSES DE DOCUMENTOS DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

"CONFIANZA", ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE CUALQUIER ORDEN. LA SEÑORA FABIOLA BAQUERO TENDRA TAMBIEN LAS SIGUIENTES FACULTADES DE SUSCRIPCION Y FIRMA A PARTIR DE LA FECHA: 1. PROMOVER LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGUROS EN LOS RAMOS DE CUMPLIMIENTO, CAUCIONES JUDICIALES, DISPOSICIONES LEGALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y LAS POLITICAS DE SUSCRIPCION ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE INSTRUCCIONES TECNICAS ESTABLECIDO POR CONFIANZA Y LAS CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. 2. CONCRETAR E INFORMAR AL CLIENTE EN EL MOMENTO MISMO DE LA SUSCRIPCION LAS SUMAS DE DINERO QUE POR CONCEPTO DE PRIMAS DEBE PAGAR, CONFORME CON LAS POLITICAS QUE AL RESPECTO FIJE CONFIANZA. 3. ADELANTAR LA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS CON SUJECION AL LIMITE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EL LLENO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL "MANUAL DE INSTRUCCIONES TECNICAS" DE CONFIANZA S.A. Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. 4. FIRMAR LAS POLIZAS QUE OTORQUE LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. " CONFIANZA ", EN EL RAMO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES CUYO ASEGURADO SEA LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, HASTA UNA CUANTIA DE CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$5, 000, 000, 000. 00). LA MENCIONADA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA EN CADA CASO POR LAS AUTORIZACIONES QUE DE LOS RIESGOS EN PARTICULAR EFECTUEN LOS FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA TECNICA, SEGUN LAS DELEGACIONES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE CUENTEN. A. LIMITES DE DELEGACION ASIGNADOS EN VALOR: - POLIZAS DE CUMPLIMIENTO: LIMITE MAXIMO POR POLIZA: HASTA \$2,500,000,000.00. LIMITE MAXIMO POR GARANTIZADO: HASTA \$7,000,000,000.00. - CAUCIONES JUDICIALES .(ARTICULO 513 C.P.C.) LIMITE MAXIMO POR POLIZA HASTA \$500,000,000.00. - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (R.C.E) LIMITE MAXIMO POR POLIZA HASTA \$1,000,000,000. - PARA DISPOSICIONES LEGALES LIMITE MAXIMO POR POLIZA: HASTA \$1,000,000.000. LIMITE MAXIMO POR GARANTIZADO: HASTA \$2,500,000,000. B. REQUISITOS DE SUSCRIPCION: 1. INSPECCIONAR LOS RIESGOS MATERIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS CUANDO EL NEGOCIO LO REQUIERA. 2. BAJO RESPONSABILIDAD DEL ACEPTANTE TODA SUSCRIPCION DEBE CUMPLIR CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES TECNICAS DE CONFIANZA S.A. Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR EL APODERADO, QUE LAS CUANTIAS DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, REPRESENTAN LOS LIMITES MAXIMOS AUTORIZADOS PARA LA EXPEDICION DE CADA POLIZA, TENIENDO EN CUENTA TODOS LOS AMPAROS Y/O ANEXOS, QUEDANDO EXPRESAMENTE EL APODERADO CON LA OBLIGACION DE CONSULTAR DIRECTAMENTE CON LA GERENCIA TECNICA, VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA O LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. " CONFIANZA ", CUALQUIER SOLICITUD QUE EXTRALIMITE LAS FACULTADES OTORGADAS, PARA QUE POR LO MENOS UNA DE ESTAS DEPENDENCIAS APRUEBE PREVIAMENTE Y AUTORICE LAS CONDICIONES Y EXPEDICION DE LAS POLIZAS RESPECTIVAS, POR ESCRITO. C. RESTRICCIONES: IGUALMENTE QUEDA ESTABLECIDO QUE TRATANDOSE DE SOLICITUDES DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION, EL ACEPTANTE DE ESTE PODER DEBERA PREVIAMENTE OBTENER AUTORIZACION DE LA GERENCIA TECNICA, VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA O DE LA PRESIDENCIA, PARA LO CUAL DEBERA CEÑIRSE ESTRICTAMENTE A LAS DISPOSICIONES DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES TECNICAS DE CONFIANZA S.A. Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. CUMPLIMIENTO 1. CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE PERSONAS JURIDICAS PARTICULARES. 2. CAUCIONES JUDICIALES DIFERENTES AL ARTICULO 513 DEL C.P.C. 3. FUTURA CONSTITUCION Y REGISTRO DE HIPOTECAS. 4. REEMPLAZO DE DEPOSITOS POR GARANTIAS. 5. GARANTIAS PARA ENCARGOS FLDUCIARIOS. 6. GARANTIAS PARA CONTRATOS DE ESTUDIOS CON Y/ O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 046855332ECCB8

30 DE JULIO DE 2015 HORA 15:50:23

R046855332

PAGINA: 5 de 13

* * * * *

SIN POSTERIOR PRESTACION DE SERVICIOS. 7. CUALQUIER OBLIGACION POR DISPOSICION LEGAL. 8. PRESENTACION CERTIFICADO DE ORIGEN. 9. REEMBARQUE DE MERCANCIA. 10. APREHENSION DE MERCANCIA. 11. GARANTIAS ANTE LA DIAN QUE LLEVEN IMPLICITO TRANSITO ADUANERO. 12. DEVOLUCION DE IMPUESTOS DE IVA Y RENTA. 13. EXONERACION DE IMPUESTOS. 14. REVISION DE IMPUESTOS. 15. PAGO DE IMPUESTOS. 16. DISTRIBUCION DE LOTERIAS Y APUESTAS PERMANENTES. 17. CLUBES, RIFAS Y ENTREGA DE PREMIOS. 18. PRESENTACION DE ESPECTACULOS. 19. GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES. 20. FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO. 21. DISTRIBUCION Y VENTA DE TIQUETES. 22. CONTRATOS PARA PROYECTOS CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA. 23. CONTRATOS DE EXPLOTACION DE MINAS. 24. CONTRATO DE CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA. 25. CONTRATO DE FABRICACION E INSTALACION DE COCINAS INTEGRALES. 26. CONTRATOS PARA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y MAQUINARIA. 27. CONTRATOS PARA IMPERMEABILIZACION. 28. CONTRATOS PARA PINTURA. 29. CONTRATOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA. 30. CONTRATOS DE CONCESION DE ESPACIOS DE TELEVISION NACIONAL O REGIONAL. 31. CONTRATOS DE CONCESION. 32. CONTRATOS PARA SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y PROGRAMAS DE SOFTWARE. 33. POLIZAS JUDICIALES DE EMBARGO CONTRA COMPAÑIAS DE SEGUROS Y BANCOS. 34. CONTRATOS DE COMERCIALIZACION DE ENERGIA. 35. CONTRATOS AFIANZADOS POR OTRAS COMPAÑIAS. 36. CONTRATOS DE REFORESTACION. 37. GARANTIAS CON VIGENCIAS FUTURAS Y/O RETROACTIVAS. 38. GARANTIAS PARA CONTRATOS CELEBRADOS CON COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL R.C.E. 1. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL. 2. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. 3. LINEAS AEREAS, AEROPUERTOS. 4. ESTIBADORES. 5. FABRICACION, MANEJO Y ALMACENAJE DE EXPLOSIVOS. 6. CONSTRUCCION DE TUNELES, PUENTES Y TRABAJO SUBACUATICOS. 7. MINERIA. 8. RIESGO DE FERROCARRILES. 9. EMPRESAS DE VIGILANCIA. 10. PRODUCTOS QUE CONTIENEN ASBESTO. 11. DEPOSITOS DE SANGRE. 12. LABORATORIO DE TECNOLOGIA GENETICA. 13. RIESGOS MARITIMOS. 14. OPERACION DE PLATAFORMA Y POZOS DE PERFORACION. 15. DAÑOS AMBIENTALES, CONTAMINACION. 16. EMPRESAS TRANSPORTISTAS. 17. CONCESIONARIOS DE VEHICULOS. 18. EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS. 19. INSECTICIDAS Y AGROQUIMICOS. 20. INDUSTRIAS QUIMICAS. 21. R. C. CLINICAS Y HOSPITALES. 22. PARQUEADEROS. 23. R.C. EXPLOTACIONES. 24. GARANTIAS CON VIGENCIAS FUTURAS Y/ O RETROACTIVAS. 25. R. C. ESPECTACULOS PUBLICOS. PROHIBICIONES EXPRESAS: 1. OTORGAR GARANTIAS PARA CREDITOS, CREDITOS FINANCIEROS, AVALES Y CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE PERSONAS NATURALES. 2. OTORGAR GARANTIAS QUE AMPAREN CUALQUIER CLASE DE CONCESION, SIN IMPORTAR CUANTIA O DURACION; ASI MISMO CUALQUIER OTRO CONTRATO CUYA VIGENCIA SEA SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS. LAS SOLICITUDES DE GARANTIAS CON DICHAS CARACTERISTICAS, OBLIGATORIAMENTE DEBERAN SER PRESENTADAS A TRAVES DE LA GERENCIA TECNICA DE CONFIANZA S.A. ANTE EL BUREAU DE SUSCRIPCION DE LA

5

COMPANÍA, EL CUAL SOLO PODRA APROBAR EL NEGOCIO EN REUNION QUE CUENTE CON LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE O DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMPANÍA. 3. ASIGNAR A ALGUN INTERMEDIARIO, AQUELLOS NEGOCIOS CON SU RESPECTIVA COMISION, EN LOS CASOS EN QUE EL CLIENTE SE HAYA VINCULADO DE MANERA DIRECTA CON CONFIANZA PARA LA CELEBRACION DEL MISMO. QUEDA IGUALMENTE PACTADO QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DESCRITAS, CONSTITUYE CAUSAL PARA QUE LA COMPANÍA REVOQUE EL PRESENTE PODER, ESPECIALMENTE POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL "MANUAL DE INSTRUCCIONES TECNICAS" Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ESTATUTO DISCIPLINARIO. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DE LOS MANUALES PROFERIDOS POR CONFIANZA S.A., DARA LUGAR A LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO CON JUSTA CAUSA, NO OBSTANTE LA ADMINISTRACION DE LA COMPANÍA EVALUARA CADA CASO DE INFRACCION PARA ESTABLECER CON BASE EN LOS ATENUANTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR, LA APLICACION DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 09 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NO. 13058 DEL LIBRO V, MODIFICADO MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 15 DE FEBRERO DE 2011, BAJO EL NO. 00019333 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 435. 025 DE BOGOTA ., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, RESTRINGIDO, INTRANSFERIBLE E INDELEGABLE AL SEÑOR NICOLAS CAMMAERT GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 98. 564. 747, PARA QUE EJERZA EN REPRESENTACION DE LA COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. CONFIANZA, LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECIFICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PARTIR DE LA FECHA: A. DE REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTE A LA COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO, JUEZ O EMPLEADO DE CUALQUIER ORDEN EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDADO, DEMANDANTE, CONVOCADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES O COMO TERCERO INTERVINIENTE, EN CUALQUIER DILIGENCIA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O CUALQUIER ACTUACION JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, INCLUSO ACEPTAR ENDOSOS EN GARANTIA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O CUALQUIER TITULO VALOR A FAVOR DE LA COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. CONFIANZA. B. TRANSACCION Y CONCILIACION: PODRA ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. CONFIANZA, TRANSIGIR O CONCILIAR PLEITOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE SU PODERDANTE, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. C. PARA QUE SE NOTIFIQUE Y PRESENTE ANTE CUALQUIER ENTE ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RECURSOS O EN GENERAL, ADELANTE CUALQUIER ACTO, DILIGENCIA O ACTUACION. D. PARA QUE PERSONALMENTE O EN QUIEN DELEGUE, OBTENGA COPIAS Y DESGLOSES DE DOCUMENTOS DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. CONFIANZA, ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE CUALQUIER ORDEN. EL SEÑOR NICOLAS CAMMAERT GUTIERREZ, TENDRA TAMBIEN LAS SIGUIENTES FACULTADES DE SUSCRIPCION Y FIRMA A PARTIR DE LA FECHA: 1. PROMOVER LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGUROS EN LOS RAMOS DE CUMPLIMIENTO, CAUCIONES JUDICIALES, DISPOSICIONES LEGALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE ACUERDO CON LAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 046855332ECCB8

30 DE JULIO DE 2015 HORA 15:50:23

R046855332

PAGINA: 6 de 13

* * * * *

POLITICAS DE SUSCRIPCION ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE INSTRUCCIONES TECNICAS ESTABLECIDO POR CONFIANZA S. A Y LAS CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. 2. CONCRETAR E INFORMAR AL CLIENTE EN EL MOMENTO MISMO DE LA SUSCRIPCION LAS SUMAS DE DINERO QUE POR CONCEPTO DE PRIMAS DEBE PAGAR, CONFORME CON LAS POLITICAS QUE AL RESPECTO FIJE CONFIANZA S.A. 3. ADELANTAR LA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS CON SUJECION AL LIMITE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EL LLENO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL MANUAL DE INSTRUCCIONES TECNICAS DE CONFIANZA S. A. Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. 4. FIRMAR LAS POLIZAS QUE OTORQUE LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, EN EL RAMO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES CUYO ASEGURADO SEA LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SIN LIMITE EN CUANTIA Y OBJETO. 5. LIMITES DE DELEGACION ASIGNADOS EN VALOR: POLIZAS DE CUMPLIMIENTO: LIMITE MAXIMO POR POLIZA: HASTA \$2.500.000.000.00 LIMITE MAXIMO POR GARANTIZADO: HASTA \$7.000.000.000 CAUCIONES JUDICIALES (ARTICULO 513 C. P.C.) LIMITE MAXIMO POR POLIZA HASTA \$ 500. 000. 000. 00 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (R.C.E) LIMITE MAXIMO POR POLIZA HASTA \$1. 000. 000. 000 6. REQUISITOS DE SUSCRIPCION: 1. INSPECCIONAR LOS RIESGOS MATERIA DE CONTRATOS DE SEGURO CUANDO EL NEGOCIO LO REQUIERA. 2. BAJO RESPONSABILIDAD DEL ACEPTANTE DE ESTE PODER TODA SUSCRIPCION DEBE CUMPLIR CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES TECNICAS DE CONFIANZA S.A. Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR EL APODERADO, QUE LAS CUANTIAS DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, REPRESENTAN LOS LIMITES MAXIMOS AUTORIZADOS PARA LA EXPEDICION DE CADA POLIZA, TENIENDO EN CUENTA TODOS LOS AMPAROS Y/ O ANEXOS, QUEDANDO EXPRESAMENTE EL APODERADO CON LA OBLIGACION DE CONSULTAR DIRECTAMENTE CON LA GERENCIA TECNICA, VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA O LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. CONFIANZA, CUALQUIER SOLICITUD QUE EXTRALIMITE LAS FACULTADES OTORGADAS, PARA QUE POR LO MENOS UNA DE ESTAS DEPENDENCIAS APRUEBE PREVIAMENTE Y AUTORICE LAS CONDICIONES Y EXPEDICION DE LAS POLIZAS RESPECTIVAS, POR ESCRITO. A. RESTRICCIONES: IGUALMENTE QUEDA ESTABLECIDO QUE TRATANDOSE DE SOLICITUDES PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION, EL ACEPTANTE DE ESTE PODER DEBERA PREVIAMENTE OBTENER AUTORIZACION DE LA GERENCIA TECNICA, VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA O DE LA PRESIDENCIA, PARA LO CUAL DEBERA CEÑIRSE E STRICTAMENTE A LAS DISPOSICIONES DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES TECNICAS DE CONFIANZA S.A. Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. CUMPLIMIENTO 1. CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE PERSONAS JURIDICAS PARTICULARES. 2. CAUCIONES JUDICIALES DIFERENTES AL ARTICULO 513 DEL C.P. C. 3. FUTURA CONSTITUCION Y REGISTRO DE HIPOTECAS. 4. REEMPLAZO DE DEPOSITOS POR GARANTIAS. 5. GARANTIAS PARA ENCARGOS FIDUCIARIOS. 6. GARANTIAS PARA CONTRATOS DE ESTUDIOS CON Y/ O SIN POSTERIOR PRESTACION DE SERVICIOS. 7. CUALQUIER OBLIGACION POR

DISPOSICION LEGAL EN LA CUAL LA ENTIDAD ASEGURADA SEA DIFERENTE A LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.8. PAGO DE IMPUESTOS.9. DISTRIBUCION DE LOTERIAS Y APUESTAS PERMANENTES. 10. CLUBES, RIFAS Y ENTREGA DE PREMIOS. 11. PRESENTACION DE ESPECTACULOS., 12. GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES. 13. FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO. 14. DISTRIBUCION Y VENTA DE TIQUETES. 15. CONTRATOS PARA PROYECTOS CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA. 16. CONTRATOS DE EXPLOTACION DE MINAS. 17. CONTRATO DE CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA. 18. CONTRATO DE FABRICACION E INSTALACION DE COCINAS INTEGRALES. 19. CONTRATOS PARA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y MAQUINARIA. 20. CONTRATOS PARA IMPERMEABILIZACION.21. CONTRATOS PARA PINTURA. 22. CONTRATOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA.23. CONTRATOS DE CONCESION DE ESPACIOS DE TELEVISION NACIONAL O REGIONAL. 24. CONTRATOS DE CONCESION.25. CONTRATOS PARA SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y PROGRAMAS DE SOFTWARE.26. POLIZAS JUDICIALES DE EMBARGO CONTRA COMPAÑIAS DE SEGUROS Y BANCOS. 27. CONTRATOS DE COMERCIALIZACION DE ENERGIA.28. CONTRATOS AFIANZADOS POR OTRAS COMPAÑIAS. 29. CONTRATOS DE REFORESTACION.30. GARANTIAS CON VIGENCIAS FUTURAS Y/O RETROACTIVAS.31. GARANTIAS PARA CONTRATOS CELEBRADOS CON COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL R.C.E.1. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL. 2. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.3. LINEAS AEREAS, AEROPUERTOS. 4. ESTIBADORES.5. FABRICACION, MANEJO Y ALMACENAJE DE EXPLOSIVOS. 6. CONSTRUCCION DE TUNELES, PUENTES Y TRABAJO SUBACUATICOS. 7. MINERIA.8. RIESGO DE FERROCARRILES. 9. EMPRESAS DE VIGILANCIA. 10. PRODUCTOS QUE CONTIENEN ASBESTO. 11. DEPOSITOS DE SANGRE. 12. LABORATORIO DE TECNOLOGIA GENETICA. 13. RIESGOS MARITIMOS. 14. OPERACION DE PLATAFORMA Y POZOS DE PERFORACION. 15. DAÑOS AMBIENTALES, CONTAMINACION. 16. EMPRESAS TRANSPORTISTAS. 17. CONCESIONARIOS DE VEHÍCULOS. 18. EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS. 19. INSECTICIDAS Y AGROQUIMICOS. 20. INDUSTRIAS QUIMICAS. 21. CLINICAS Y HOSPITALES. 22. PARQUEADEROS. 23. EXPLOTACIONES. 24. GARANTIAS CON VIGENCIAS FUTURAS Y/O RETROACTIVAS. 25. ESPECTACULOS PUBLICOS. PROHIBICIONES EXPRESAS: 1. OTORGAR GARANTIAS PARA CREDITOS, CREDITOS FINANCIEROS, AVALES Y CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE PERSONAS NATURALES.2. OTORGAR GARANTIAS QUE AMPAREN CUALQUIER CLASE DE CONCESION, SIN IMPORTAR CUANTIA O DURACION; ASI MISMO CUALQUIER OTRO CONTRATO CUYA VIGENCIA SEA SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS. LAS SOLICITUDES DE GARANTIAS CON DICHAS CARACTERISTICAS, OBLIGATORIAMENTE DEBERAN SER PRESENTADAS A TRAVES DE LA GERENCIA TECNICA DE CONFIANZA S.A. ANTE EL BURO DE SUSCRIPCION DE LA COMPAÑIA, EL CUAL SOLO PODRA APROBAR EL NEGOCIO EN REUNION QUE CUENTE CON LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE O DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.3. ASIGNAR A ALGUN INTERMEDIARIO, AQUELLOS NEGOCIOS CON SU RESPECTIVA COMISION, EN LOS CASOS EN QUE EL CLIENTE SE HAYA VINCULADO DE MANERA DIRECTA CON CONFIANZA PARA LA CELEBRACION DEL MISMO. QUEDA IGUALMENTE PACTADO QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DESCRITAS, CONSTITUYE CAUSAL PARA QUE LA COMPAÑIA REVOQUE EL PRESENTE PODER, ESPECIALMENTE POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MANUAL DE INSTRUCCIONES TECNICAS Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES CONEMPLADAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DE LOS MANUALES PROFERIDOS POR CONFIANZA S .A ., DARA LUGAR A LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO CON JUSTA CAUSA, NO OBSTANTE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA EVALUARA CADA CASO DE INFRACCION PARA ESTABLECER CON BASE EN LOS ATENUANTES QUE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 046855332ECCB8

30 DE JULIO DE 2015 HORA 15:50:23

R046855332

PAGINA: 7 de 13

* * * * *

SE PUEGAN PRESENTAR, LA APLICACION DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DE 2009, INSCRITO EL 09 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NO. 15120 DEL LIBRO V, COMPADECIO LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.435.025 DE BOGOTÁ, OBRANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, CALIDAD QUE ACREDITO MEDIANTE CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO CONFIERO PODER ESPECIAL, RESTRINGIDO, INTRANSFERIBLE E INDELEGABLE AL SEÑOR JOSE LUIS OJEDA ACEVEDO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.505.005 DE BOGOTÁ, PARA QUE EJERZA EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, LAS SIGUIENTES FACULTADES DE SUSCRIPCIÓN A NIVEL NACIONAL A PARTIR DE LA FECHA: 1. PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS EN LOS RAMOS DE CUMPLIMIENTO, CAUCIONES JUDICIALES, DISPOSICIONES LEGALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN ESTABLECIDAS ER EL MANUAL DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDO POR CONNANZA S.A Y LAS CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. 2. CONCRETAR E INFORMAR AL CLIENTE EN EL MOMENTO MISMO DE LA SUSCRIPCIÓN LAS SUMAS DE DINERO QUE POR CONCEPTO DE PRIMAS DEBE PAGAR, CONFORME CON LAS POLÍTICAS QUE AL RESPECTO FIJE CONFIANZA S.A. 3. ADELANTAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS CON SUJECIÓN AL LIMITE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EL LLENO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL MANUAL DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE CONFIANZA S.A. Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. 4. FIRMAR LAS PÓLIZAS QUE OTORQUE LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, EN EL RAMO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES CUYO ASEGURADO SEA LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. 5. LIMITES DE DELEGACIÓN ASIGNADOS EN VALOR:< R PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DIFERENTES AL RAMO DE % CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES CUYO ASEGURADO 4SEA LA DIAN: LIMITE MAXIMO POR PÓLIZA: HASTA \$7.500000.000. LIMITE MAXIMO POR GARANTIZADO: HASTA \$12.500.000.000. CAUCIONES JUDICIALES (ARTÍCULO 513 C.P.C.)LIMITE MÁXIMO POR PÓLIZA HASTA \$2.000.000.000.SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (R.C.E) LIMITE MÁXIMO POR PÓLIZA HASTA \$3.000.000.000.SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE: LIMITE MAXIMO POR POLIZA HASTA \$1.500.000.000 6. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN: 1. INSPECCIONAR LOS RIESGOS MATERIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS CUANDO EL NEGOCIO LO REQUIERA. 2. BAJO RESPONSABILIDAD DEL ACEPTANTE DE ESTE PODER TODA SUSCRIPCIÓN DEBE CUMPLIR CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE CONFIANZA S.A. Y CIRCULARES QUE LO

7

MODIFIQUEN O ADICIONEN. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR EL APODERADO, QUE LAS CUANTÍAS DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, REPRESENTAN LOS LIMITES MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CADA PÓLIZA, TENIENDO EN CUENTA TODOS LOS AMPAROS Y/O ANEXOS, QUEDANDO EXPRESAMENTE EL APODERADO CON LA OBLIGACIÓN DE CONSULTAR DIRECTAMENTE CON LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, CUALQUIER SOLICITUD QUE EXTRALIMITE LAS FACULTADES OTORGADAS, PARA QUE PREVIAMENTE APRUEBE Y AUTORICE LAS CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS RESPECTIVAS, POR ESCRITO. RESTRICCIONES: IGUALMENTE QUEDA ESTABLECIDO QUE TRATÁNDOSE DE SOLICITUDES PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN, EL ACEPTANTE DE ESTE PODER DEBERÁ PREVIAMENTE OBTENER AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ CEÑIRSE ESTRICTAMENTE A LAS DISPOSICIONES DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE CONFIANZA S.A. Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. CUMPLIMIENTO 1. CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES. 2. CAUCIONES JUDICIALES DIFERENTES AL ARTÍCULO 513 DEL C.P.C. 3. FUTURA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE HIPOTECAS. 4. REEMPLAZO DE DEPÓSITOS POR GARANTÍAS. 5. GARANTÍAS PARA ENCARGOS FIDUCIARIOS. 6. GARANTÍAS PARA CONTRATOS DE ESTUDIOS CON Y/O SIN POSTERIOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 7. CUALQUIER OBLIGACIÓN POR DISPOSICIÓN LEGAL EN LA CUAL LA ENTIDAD ASEGURADA SEA DIFERENTE A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. 8. PAGO DE IMPUESTOS. 9. DISTRIBUCIÓN DE LOTERÍAS Y APUESTAS PERMANENTES. 10. CLUBES, RIFAS Y ENTREGA DE PREMIOS. 11. PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS. 12. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES. 13. FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO. 14. DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TIQUETES. 15. CONTRATOS PARA PROYECTOS CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA. 16. CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN DE MINAS. 17. CONTRATO DE CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA. 18. CONTRATO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COCINAS INTEGRALES. 19. CONTRATOS PARA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y MAQUINARIA. 20. CONTRATOS PARA IMPERMEABILIZACIÓN. 21. CONTRATOS PARA PINTURA. 22. CONTRATOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA. 23. CONTRATOS DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE TELEVISIÓN NACIONAL O REGIONAL. 24. CONTRATOS DE CONCESIÓN. 25. CONTRATOS PARA SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y PROGRAMAS DE SOFTWARE. 26. PÓLIZAS JUDICIALES DE EMBARGO CONTRA COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y BANCOS. 27. CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA. 28. CONTRATOS AFIANZADOS POR OTRAS COMPAÑÍAS. 29. CONTRATOS DE REFORESTACIÓN. 30. GARANTÍAS CON VIGENCIAS FUTURAS Y/O RETROACTIVAS. 31. GARANTÍAS PARA CONTRATOS CELEBRADOS CON COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL R.C.E. 1. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL. 2. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. 3. LÍNEAS AÉREAS, AEROPUERTOS. 4. ESTIBADORES. 5. FABRICACIÓN, MANEJO Y ALMACENAJE DE EXPLOSIVOS. 6. CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES, PUENTES Y TRABAJO SUBACUÁTICOS. 7. MINERÍA. 8. RIESGO DE FERROCARRILES. 9. EMPRESAS DE VIGILANCIA. 10. PRODUCTOS QUE CONTIENEN ASBESTO. 11. DEPÓSITOS DE SANGRE. 12. LABORATORIO DE TECNOLOGÍA GENÉTICA. 13. RIESGOS MARÍTIMOS. 14. OPERACIÓN DE PLATAFORMA Y POZOS DE PERFORACIÓN. 15. DAÑOS AMBIENTALES, CONTAMINACIÓN. 16. EMPRESAS TRANSPORTISTAS. 17. CONCESIONARIOS DE VEHÍCULOS. 18. EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. 19. INSECTICIDAS Y AGROQUÍMICOS. 20. INDUSTRIAS QUÍMICAS. 21. R.C. CLÍNICAS Y HOSPITALES. 22. PARQUEADEROS. 23. R.C. EXPLOTACIONES. 24. GARANTÍAS CON VIGENCIAS FUTURAS Y/O RETROACTIVAS. 25. R.C. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. PROHIBICIONES EXPRESAS: 1. OTORGAR GARANTÍAS PARA CRÉDITOS, CRÉDITOS FINANCIEROS, AVALES Y CONTRATOS CELEBRADOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 046855332ECCB8

30 DE JULIO DE 2015 HORA 15:50:23

R046855332

PAGINA: 8 de 13

* * * * *

ENTRE PERSONAS NATURALES. 2. OTORGAR GARANTÍAS QUE AMPAREN CUALQUIER CLASE DE CONCESIÓN, SIN IMPORTAR CUANTÍA O DURACIÓN; ASÍ MISMO CUALQUIER OTRO CONTRATO CUYA VIGENCIA SEA SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS. LAS SOLICITUDES DE GARANTÍAS CON DICHAS CARACTERÍSTICAS, OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN SER PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA DE CONFIANZA S. A. ANTE EL BURÓ DE SUSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA, EL CUAL SOLO PODRÁ APROBAR EL NEGOCIO EN REUNIÓN QUE CUENTE CON LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE O DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. 3. ASIGNAR A ALGÚN INTERMEDIARIO, AQUELLOS NEGOCIOS CON SU RESPECTIVA COMISIÓN, EN LOS CASOS EN QUE EL CLIENTE SE HAYA VINCULADO DE MANERA DIRECTA CON CONFIANZA PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO QUEDA IGUALMENTE PACTADO QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DESCRITAS, CONSTITUYE CAUSAL PARA QUE LA COMPAÑÍA REVOQUE EL PRESENTE PODER, ESPECIALMENTE POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MANUAL DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DE LOS MANUALES PROFERIDOS POR CONFIANZA S.A., DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO CON JUSTA CAUSA, NO OBSTANTE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA EVALUARÁ CADA CASO DE INFRACCIÓN PARA ESTABLECER CON BASE EN LOS ATENUANTES QUE SE PUEBAN PRESENTAR, LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE ENERO DE 2009, INSCRITO EL 11 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NO. 15142 DEL LIBRO V, LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.435.025 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, RESTRINGIDO, INTRANSFERIBLE E INDELEGABLE AL SEÑOR RICARDO HUMBERTO BELTRAN DUQUE, MAYOR DE EDAD, VECINO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.312.541, PARA QUE EJERZA EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, LAS SIGUIENTES FACULTADES DE SUSCRIPCIÓN Y FIRMA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PARTIR DE LA FECHA: 1. PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS EN LOS RAMOS DE CUMPLIMIENTO, CAUCIONES JUDICIALES, DISPOSICIONES LEGALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDO POR CONFIANZA S.A. Y LAS CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. 2. CONCRETAR E INFORMAR AL CLIENTE EN EL MOMENTO MISMO DE LA SUSCRIPCIÓN LAS SUMAS DE DINERO QUE POR CONCEPTO DE PRIMAS DEBE PAGAR, CONFORME CON LAS POLÍTICAS QUE AL RESPECTO FIJE CONFIANZA S.A. 3. ADELANTAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS CON SUJECCIÓN AL LÍMITE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE

DOCUMENTO Y EL LLENO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL MANUAL DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE CONFIANZA S.A. Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. 4. FIRMAR LAS PÓLIZAS QUE OTORQUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, EN EL RAMO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES CUYO ASEGURADO SEA LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. 5. ACEPTAR ENDOSOS EN GARANTÍA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O CUALQUIER TÍTULO VALOR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA. 6. LIMITES DE DELEGACIÓN ASIGNADOS EN VALOR: PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DIFERENTES AL RAMO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES CUYO ASEGURADO SEA LA DIAN: LIMITE MÁXIMO POR PÓLIZA: HASTA \$5.000.000.000.OO LIMITE MÁXIMO POR GARANTIZADO: HASTA \$10.000.000.000.OO CAUCIONES JUDICIALES (ARTÍCULO 513 C.P.C.) LIMITE MÁXIMO POR PÓLIZA HASTA \$1.000.000.000.OO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (R.C.E) LIMITE MÁXIMO POR PÓLIZA HASTA \$2.000.000.000.OO 7. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN: 1. INSPECCIONAR LOS RIESGOS MATERIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS CUANDO EL NEGOCIO LO REQUIERA. 2. BAJO RESPONSABILIDAD DEL ACEPTANTE DE ESTE PODER TODA SUSCRIPCIÓN DEBE CUMPLIR CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE CONFIANZA S.A. Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR EL APODERADO, QUE LAS CUANTÍAS DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, REPRESENTAN LOS LÍMITES MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CADA PÓLIZA, TENIENDO EN CUENTA TODOS LOS AMPAROS Y/O ANEXOS, QUEDANDO EXPRESAMENTE EL APODERADO CON LA OBLIGACIÓN DE CONSULTAR DIRECTAMENTE CON LA GERENCIA TÉCNICA, O LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, CUALQUIER SOLICITUD QUE EXTRALIMITE LAS FACULTADES OTORGADAS, PARA QUE POR LO MENOS UNA DE ESTAS DEPENDENCIAS APRUEBE PREVIAMENTE Y AUTORICE LAS CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS RESPECTIVAS, POR ESCRITO. A. RESTRICCIONES: IGUALMENTE QUEDA ESTABLECIDO QUE TRATÁNDOSE DE SOLICITUDES PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN, EL ACEPTANTE DE ESTE PODER DEBERÁ PREVIAMENTE OBTENER AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA TÉCNICA, O DE LA PRESIDENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ CEÑIRSE ESTRICTAMENTE A LAS DISPOSICIONES DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE CONFIANZA S.A. Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. CUMPLIMIENTO. 1. CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES. 2. CAUCIONES JUDICIALES DIFERENTES AL ARTÍCULO 513 DEL C.P.C. 3. FUTURA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE HIPOTECAS. 4. REEMPLAZO DE DEPÓSITOS POR GARANTÍAS. 5. GARANTÍAS PARA ENCARGOS FIDUCIARIOS. 6. GARANTÍAS PARA CONTRATOS DE ESTUDIOS CON Y/O SIN POSTERIOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS. . 7. CUALQUIER OBLIGACIÓN POR DISPOSICIÓN LEGAL EN LA CUAL LA ENTIDAD ASEGURADA SEA DIFERENTE A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. 8. PAGO DE IMPUESTOS. 9. DISTRIBUCIÓN DE LOTERÍAS Y APUESTAS PERMANENTES. 10. CLUBES, RIFAS Y ENTREGA DE PREMIOS.11. PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS. 12. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES.13. FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO. 14. DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TIQUETES. 15. CONTRATOS PARA PROYECTOS CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA. 16. CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN DE MINAS. 17. CONTRATO DE CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA.18. CONTRATO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COCINAS INTEGRALES. 19. CONTRATOS PARA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y MAQUINARIA. 20. CONTRATOS PARA IMPERMEABILIZACIÓN. 21. CONTRATOS PARA PINTURA.22. CONTRATOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA. 23. CONTRATOS DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE TELEVISIÓN NACIONAL O REGIONAL. 24. CONTRATOS DE CONCESIÓN.25. CONTRATOS PARA SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y PROGRAMAS DE SOFTWARE. 26.

PÓLIZAS JUDICIALES DE EMBARGO CONTRA COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y BANCOS. 27. CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA. 28. CONTRATOS AFIANZADOS POR OTRAS COMPAÑÍAS. 29. CONTRATOS DE REFORESTACIÓN. 30. GARANTÍAS CON VIGENCIAS FUTURAS Y/O RETROACTIVAS. 31. GARANTÍAS PARA CONTRATOS CELEBRADOS CON COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL R.C.E. 1. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL. 2. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. 3. LÍNEAS AÉREAS, AEROPUERTOS. 4. ESTIBADORES. 5. FABRICACIÓN, MANEJO Y ALMACENAJE DE EXPLOSIVOS. 6. CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES, PUENTES Y TRABAJO SUBACUÁTICOS. 7. MINERÍA. 8. RIESGO DE FERROCARRILES. 9. EMPRESAS DE VIGILANCIA. 10. PRODUCTOS QUE CONTIENEN ASBESTO. 11. DEPÓSITOS DE SANGRE. 12. LABORATORIO DE TECNOLOGÍA GENÉTICA. 13. RIESGOS MARÍTIMOS. 14. OPERACIÓN DE PLATAFORMA Y POZOS DE PERFORACIÓN. 15. DAÑOS AMBIENTALES, CONTAMINACIÓN. 16. EMPRESAS TRANSPORTISTAS. 17. CONCESIONARIOS DE VEHÍCULOS. 18. EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. 19. INSECTICIDAS Y AGROQUÍMICOS. 20. INDUSTRIAS QUÍMICAS. 21. R.C. CLÍNICAS Y HOSPITALES. 22. PARQUEADEROS. 23. R.C. EXPLOTACIONES. 24. GARANTÍAS CON VIGENCIAS FUTURAS Y/O RETROACTIVAS. 25. R.C. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. PROHIBICIONES EXPRESAS: 1. OTORGAR GARANTÍAS PARA CRÉDITOS, CRÉDITOS FINANCIEROS, AVALES Y CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE PERSONAS NATURALES. 2. OTORGAR GARANTÍAS QUE AMPAREN CUALQUIER CLASE DE CONCESIÓN, SIN IMPORTAR CUANTÍA O DURACIÓN; ASÍ MISMO CUALQUIER OTRO CONTRATO CUYA VIGENCIA SEA SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS. LAS SOLICITUDES DE GARANTÍAS CON DICHAS CARACTERÍSTICAS, OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN SER PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA DE CONFIANZA S.A. ANTE EL BURÓ DE SUSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA, EL CUAL SOLO PODRÁ APROBAR EL NEGOCIO EN REUNIÓN QUE CUENTE CON LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE O DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. 3. ASIGNAR A ALGÚN INTERMEDIARIO, AQUELLOS NEGOCIOS CON SU RESPECTIVA COMISIÓN, EN LOS CASOS EN QUE EL CLIENTE SE HAYA VINCULADO DE MANERA DIRECTA CON CONFIANZA PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO. QUEDA IGUALMENTE PACTADO QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DESCRITAS, CONSTITUYE CAUSAL PARA QUE LA COMPAÑÍA REVOQUE EL PRESENTE PODER, ESPECIALMENTE POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MANUAL DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 10 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 16122 DEL LIBRO V, LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.435.025 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, RESTRINGIDO, INTRANSFERIBLE E INDELEGABLE A FABIOLA BAQUERO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 51.656.308, PARA QUE EJERZA EN

REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECÍFICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PARTIR DE LA FECHA: A. DE REPRESENTACIÓN: PARA QUE REPRESENTE A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN O ENTIDAD, INCLUSO ACEPTAR ENDOSOS EN GARANTÍA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O CUALQUIER TÍTULO VALOR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA. B. DE SUSCRIPCIÓN Y FIRMA: LA SEÑORA FABIOLA BAQUERO, TENDRÁ TAMBIÉN LAS SIGUIENTES FACULTADES DE SUSCRIPCIÓN Y FIRMA A PARTIR DE LA FECHA. 1. PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS EN LOS RAMOS DE CUMPLIMIENTO, CAUCIONES JUDICIALES, DISPOSICIONES LEGALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDO POR CONFIANZA S.A Y LAS CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. 2. CONCRETAR E INFORMAR AL CLIENTE EN EL MOMENTO MISMO DE LA SUSCRIPCIÓN LAS SUMAS DE DINERO QUE POR CONCEPTO DE PRIMAS DEBE PAGAR, CONFORME CON LAS POLÍTICAS QUE AL RESPECTO FIJE CONFIANZA S.A. 3. ADELANTAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS CON SUJECCIÓN AL LÍMITE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EL LLENO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL MANUAL DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE CONFIANZA S.A. Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. 4. FIRMAR LAS PÓLIZAS QUE OTORQUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, EN EL RAMO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES CUYO ASEGURADO SEA LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. 5. LÍMITES DE DELEGACIÓN ASIGNADOS EN VALOR: PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DIFERENTES AL RAMO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES CUYO ASEGURADO SEA LA DIAN: LÍMITE MÁXIMO POR PÓLIZA: HASTA \$2,500,000.000.00 LÍMITE MÁXIMO POR GARANTIZADO: HASTA \$7,000,000,000.00 CAUCIONES JUDICIALES (ARTÍCULO 513 C.P.C.) LÍMITE MÁXIMO POR PÓLIZA HASTA \$500,000,000.00. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (R.C.E) LÍMITE MÁXIMO POR PÓLIZA HASTA \$1.000.000.000 6. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN: 1. INSPECCIONAR LOS RIESGOS MATERIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS CUANDO EL NEGOCIO LO REQUIERA. 2. BAJO RESPONSABILIDAD DEL ACEPTANTE DE ESTE PODER TODA SUSCRIPCIÓN DEBE CUMPLIR CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE CONFIANZA S.A. Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR EL APODERADO, QUE LAS CUANTÍAS DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, REPRESENTAN LOS LÍMITES MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CADA PÓLIZA, TENIENDO EN CUENTA TODOS LOS AMPAROS Y/O ANEXOS, QUEDANDO EXPRESAMENTE EL APODERADO CON LA OBLIGACIÓN DE CONSULTAR DIRECTAMENTE CON LA GERENCIA TÉCNICA O LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, CUALQUIER SOLICITUD QUE EXTRALÍMITE LAS FACULTADES OTORGADAS, PARA QUE POR LO MENOS UNA DE ESTAS DEPENDENCIAS APRUEBE PREVIAMENTE Y AUTORICE LAS CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS RESPECTIVAS, POR ESCRITO. RESTRICCIONES: IGUALMENTE QUEDA ESTABLECIDO QUE TRATÁNDOSE DE SOLICITUDES PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN, EL ACEPTANTE DE ESTE PODER DEBERÁ PREVIAMENTE OBTENER AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA TÉCNICA, O DE LA PRESIDENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ CEÑIRSE ESTRICTAMENTE A LAS DISPOSICIONES DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE CONFIANZA S.A. Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN. CUMPLIMIENTO 1. CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES. 2. CAUCIONES JUDICIALES DIFERENTES AL ARTÍCULO 513 DEL C.P.C. 3. FUTURA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE HIPOTECAS. 4. REEMPLAZO DE DEPÓSITOS POR

GARANTÍAS. 5. GARANTÍAS PARA ENCARGOS FIDUCIARIOS. 6. GARANTÍAS PARA CONTRATOS DE ESTUDIOS CON Y/O SIN POSTERIOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 7. CUALQUIER OBLIGACIÓN POR DISPOSICIÓN LEGAL EN LA CUAL LA ENTIDAD ASEGURADA SEA DIFERENTE A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. 8. PAGO DE IMPUESTOS. 9. DISTRIBUCIÓN DE LOTERÍAS Y APUESTAS PERMANENTES. 10. CLUBES, RIFAS Y ENTREGA DE PREMIOS. 11. PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS. 12. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES. 13. FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO. 14. DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TIQUETES. 15. CONTRATOS PARA PROYECTOS CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA. 16. CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN DE MINAS. 17. CONTRATO DE CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA. 18. CONTRATO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COCINAS INTEGRALES. 19. CONTRATOS PARA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y MAQUINARIA. 20. CONTRATOS PARA IMPERMEABILIZACIÓN. 21. CONTRATOS PARA PINTURA. 22. CONTRATOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA. 23. CONTRATOS DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE TELEVISIÓN NACIONAL O REGIONAL. 24. CONTRATOS DE CONCESIÓN. 25. CONTRATOS PARA SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y PROGRAMAS DE SOFTWARE. 26. PÓLIZAS JUDICIALES DE EMBARGO CONTRA COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y BANCOS. 27. CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA. 28. CONTRATOS AFIANZADOS POR OTRAS COMPAÑÍAS. 29. CONTRATOS DE REFORESTACIÓN. 30. GARANTÍAS CON VIGENCIAS FUTURAS Y/O RETROACTIVAS. 31. GARANTÍAS PARA CONTRATOS CELEBRADOS CON COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL R.C.E. 1. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL. 2. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. 3. LÍNEAS AÉREAS, AEROPUERTOS. 4. ESTIBADORES. 5. FABRICACIÓN, MANEJO Y ALMACENAJE DE EXPLOSIVOS. 6. CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES, PUENTES Y TRABAJO SUBACUÁTICOS. 7. MINERÍA. 8. RIESGO DE FERROCARRILES. 9. EMPRESAS DE VIGILANCIA. 10. PRODUCTOS QUE CONTIENEN ASBESTO. 11. DEPÓSITOS DE SANGRE. 12. LABORATORIO DE TECNOLOGÍA GENÉTICA. 13. RIESGOS MARÍTIMOS. 14. OPERACIÓN DE PLATAFORMA Y POZOS DE PERFORACIÓN. 15. DAÑOS AMBIENTALES, CONTAMINACIÓN. 16. EMPRESAS TRANSPORTISTAS. 17. CONCESIONARIOS DE VEHÍCULOS. 18. EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. 19. INSECTICIDAS Y AGROQUÍMICOS. 20. INDUSTRIAS QUÍMICAS. 21. R.C. CLÍNICAS Y HOSPITALES. 22. PARQUEADEROS. 23. R.C. EXPLOTACIONES. 24. GARANTÍAS CON VIGENCIAS FUTURAS Y/O RETROACTIVAS. 25. R.C. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. , PROHIBICIONES EXPRESAS: 1. OTORGAR GARANTÍAS PARA CRÉDITOS, CRÉDITOS FINANCIEROS, AVALES Y CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE PERSONAS NATURALES. 2. OTORGAR GARANTÍAS QUE AMPAREN CUALQUIER CLASE DE CONCESIÓN, SIN IMPORTAR CUANTÍA O DURACIÓN; ASÍ MISMO CUALQUIER OTRO CONTRATO CUYA VIGENCIA SEA SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS. LAS SOLICITUDES DE GARANTÍAS CON DICHAS CARACTERÍSTICAS, OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN SER PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA DE CONFIANZA S. A. ANTE EL BURÓ DE SUSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA, EL CUAL SOLO PODRÁ APROBAR EL NEGOCIO EN REUNIÓN QUE CUENTE CON LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE O DEL

VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. 3. ASIGNAR A ALGÚN INTERMEDIARIO, AQUELLOS NEGOCIOS CON SU RESPECTIVA COMISIÓN, EN LOS CASOS EN QUE EL CLIENTE SE HAYA VINCULADO DE MANERA DIRECTA CON CONFIANZA PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO. QUEDA IGUALMENTE PACTADO QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DESCRITAS, CONSTITUYE CAUSAL PARA QUE LA COMPAÑÍA REVOQUE EL PRESENTE PODER, ESPECIALMENTE POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MANUAL DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS Y CIRCULARES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DE LOS MANUALES PROFERIDOS POR CONFIANZA S.A., DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO CON JUSTA CAUSA, NO OBSTANTE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA EVALUARÁ CADA CASO DE INFRACCIÓN PARA ESTABLECER CON BASE EN LOS ATENUANTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR, LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. ESTE PODER REVOCA Y REEMPLAZA CUALQUIER OTRO PODER O FACULTADES OTORGADAS EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXPEDIDO ANTERIORMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE JUNIO DE 2010, INSCRITO EL 08 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NO. 18039 DEL LIBRO V, LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.435.025 DE BOGOTÁ, OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO CONFIERE PODER ESPECIAL, RESTRINGIDO, INTRANSFERIBLE E INDELEGABLE AL SEÑOR SERGIO ANDRES ARDILA RAMIREZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 13.744.271 DE BUCARAMANGA, PARA QUE FIRME, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, LAS PÓLIZAS QUE OTORQUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, EN EL RAMO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES CUYO ASEGURADO SEA LA NACIÓN DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, ADEMÁS QUEDA FACULTADO PARA ACEPTAR ENDOSOS EN GARANTÍA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O CUALQUIER TÍTULO VALOR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA. EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y A LAS NORMAS SEÑALADAS EN LOS MANUALES PROFERIDOS POR CONFIANZA, DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO CON JUSTA CAUSA, NO OBSTANTE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA EVALUARÁ CADA CASO DE INFRACCIÓN PARA ESTABLECER, CON BASE EN LOS ATENUANTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR, LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029950 DEL LIBRO V, LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.435.025 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A MIGUEL ANGEL CUADRADO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.462.681, Y QUIEN SE DESEMPEÑA COMO VICEPRESIDENTE TÉCNICO EN CONFIANZA S.A., PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CONFIANZA S.A.: PRIMERO - FIRMAR GARANTÍAS DE DISPOSICIONES LEGALES A FAVOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SIN LÍMITE DE CUANTÍA Y/O CLASE DE OBLIGACIÓN COMPROMETIDO A LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTO EN TODO LO MANIFESTADO EN LAS PÓLIZAS QUE SUSCRIBA. SEGUNDO: ES ENTENDIDO QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER OBLIGAN A LA

ENTIDAD. NO OBSTANTE OTROS ACTOS QUE INVOLUCREN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS ANTERIORES DELEGACIONES, POR LO TANTO CONTINUARÁN SIENDO DEL RESORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029951 DEL LIBRO V, LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.435.025 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A JANNE KARIME MENDOZA VARGAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 63.280.571, Y QUIEN SE DESEMPEÑA COMO GERENTE DE INDEMNIZACIONES EN CONFIANZA S.A., PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, EN AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CONFIANZA S.A.: 1.- FIRMAR LAS OBJECIONES QUE POR RECLAMACIONES DE SEGUROS SE PRESENTEN A COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. 2.- REPRESENTAR A SEGUROS CONFIANZA S.A., ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS Y ADSCRITOS EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDADO, DEMANDANTE O COMO COADYUDANTE, PARA NOTIFICARSE INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. 3.- OTORGAR PODERES PARA ABOGADOS INTERNOS Y EXTERNOS PARA REPRESENTAR A CONFIANZA S.A., ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS Y ADSCRITOS, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDADO, DEMANDANTE O COMO COADYUDANTE, PARA NOTIFICARSE, INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. SEGUNDO: ES ENTENDIDO QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER OBLIGAN A LA ENTIDAD. NO OBSTANTE OTROS ACTOS QUE INVOLUCREN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS ANTERIORES DELEGACIONES, POR LO TANTO CONTINUARÁN SIENDO DEL RESORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 22 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031138 DEL LIBRO V, SANDRA LILIANA SERRATO AMORTEGUI IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.784.501 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, RESTRINGIDO, INTRANSFERIBLE E INDELEGABLE AL SEÑOR SERGIO ANDRES ARDILA RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 13.744.271 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EJERZA EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA

ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECIFICAS A PARTIR DE LA FECHA: A. DE REPRESENTACIÓN: PARA QUE REPRESENTE A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO, JUEZ O EMPLEADO DE CUALQUIER ORDEN EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDADO, DEMANDANTE, CONVOCADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES O COMO TERCERO INTERVINIENTE, EN CUALQUIER DILIGENCIA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O CUALQUIER ACTUACIÓN JUDICIAL, JUICIO FISCAL O ADMINISTRATIVA, ACEPTAR ENDOSOS EN GARANTÍA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO CUALQUIER TÍTULO VALOR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA. B. TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN: PODRÁ ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, TRANSIGIR O CONCILIAR PLEITOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE SU PODERDANTE, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. C. SUSCRIPCIÓN: PROMOVER Y ADELANTAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS Y FIRMAR LAS PÓLIZAS QUE OTORQUE LA COMPAÑÍA EN LOS RAMOS AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. 2. LIQUIDAR E INFORMAR AL CLIENTE EN EL MOMENTO MISMO DE LA SUSCRIPCIÓN, LAS SUMAS DE DINERO QUE POR CONCEPTO DE PRIMAS DEBE PAGAR, CONFORME CON LAS POLÍTICAS QUE AL RESPECTO FIJE LA COMPAÑÍA. D. PARA QUE SE NOTIFIQUE Y PRESENTE ANTE CUALQUIER ENTE ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RECURSOS O EN GENERAL, ADELANTE CUALQUIER ACTO, DILIGENCIA O ACTUACIÓN. E. PARA QUE PERSONALMENTE O EN QUIEN DELEGUE, OBTenga COPIAS Y DESGLOSES DE DOCUMENTOS DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS SA. CONFIANZA, ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE CUALQUIER ORDEN. EL PRESENTE PODER DEROGA TODOS LOS ANTERIORES Y ESTARÁ VIGENTE HASTA TANTO NO SEA REVOCADO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 22 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031139 DEL LIBRO V, SANDRA LILIANA SERRATO AMORTEGUI IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.784.501 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, RESTRINGIDO, INTRANSFERIBLE E INDELEGABLE A LA SEÑORA FABIOLA BAQUERO PORTELA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 51.656.308 DE BOGOTA, PARA QUE EJERZA EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECIFICAS A PARTIR DE LA FECHA: A. DE REPRESENTACIÓN: PARA QUE REPRESENTE A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO, JUEZ O EMPLEADO DE CUALQUIER ORDEN EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDADO, DEMANDANTE, CONVOCADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES O COMO TERCERO INTERVINIENTE, EN CUALQUIER DILIGENCIA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O CUALQUIER ACTUACIÓN JUDICIAL, JUICIO FISCAL O ADMINISTRATIVA, ACEPTAR ENDOSOS EN GARANTÍA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO CUALQUIER TÍTULO VALOR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA. B. TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN: PODRÁ ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, TRANSIGIR O CONCILIAR PLEITOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE SU PODERDANTE, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. C. SUSCRIPCIÓN: PROMOVER Y ADELANTAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS Y FIRMAR LAS PÓLIZAS QUE OTORQUE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 046855332ECCB8

30 DE JULIO DE 2015 HORA 15:50:23

R046855332

PAGINA: 12 de 13

* * * * *

LA COMPAÑÍA EN LOS RAMOS AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. 2. LIQUIDAR E INFORMAR AL CLIENTE EN EL MOMENTO MISMO DE LA SUSCRIPCIÓN, LAS SUMAS DE DINERO QUE POR CONCEPTO DE PRIMAS DEBE PAGAR, CONFORME CON LAS POLÍTICAS QUE AL RESPECTO FIJE LA COMPAÑÍA. D. PARA QUE SE NOTIFIQUE Y PRESENTE ANTE CUALQUIER ENTE ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RECURSOS O EN GENERAL, ADELANTE CUALQUIER ACTO, DILIGENCIA O ACTUACIÓN. E. PARA QUE PERSONALMENTE O EN QUIEN DELEGUE, OBTENGA COPIAS Y DESGLOSES DE DOCUMENTOS DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE CUALQUIER ORDEN. EL PRESENTE PODER DEROGA TODOS LOS ANTERIORES Y ESTARÁ VIGENTE HASTA TANTO NO SEA REVOCADO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01946611 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL TORRES GALINDO JELVERT IVAN	C.C. 000000080232171

QUE POR ACTA NO. 066 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01946609 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC	N.I.T. 000008600020626

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 1000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 5 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01192076 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- RUEDA GOMEZ SAMUEL
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01888290 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SWISS RE LTD
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-11-04

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : CONFIANZA S A AGENCIA CENTRO ANDINO

MATRICULA : 01275052

DIRECCION : CL 82 NO. 11-55 P 1

TELEFONO : 6444690

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CONFIANZA S A AGENCIA CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 01275054

DIRECCION : CR 7 NO. 26-20 P 1 LC 4

TELEFONO : 7824085

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CONFIANZA S A AGENCIA AVENIDA CHILE

MATRICULA : 01275055

DIRECCION : CR 7 NO. 72-64 IN 16

TELEFONO : 3220806

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE JUNIO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 046855332ECCB8

30 DE JULIO DE 2015 HORA 15:50:23

R046855332

PAGINA: 13 de 13

* * * * *

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *